



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1201/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SRA. ALICIA GLORIA ENRIQUE, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Alicia Gloria Enrique, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar de su nieta y el hijo de la misma;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo, una hija y su nieta;

Que su hija no posee ingresos económicos para satisfacer las necesidades básicas sin ingresos económicos propios para satisfacer sus necesidades básicas y las de su hija;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos cien (\$100), a la Sra. ALICIA GLORIA ENRIQUE, DNI N° 4.922.278, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3860, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1202/06**

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO CON “SICO SERVICIOS INFORMATICOS S.A.”, PARA LA PROVISION DE SERVICIOS DE SOPORTE DEL SOFTWARE INSTALADO POR EL PRESTADOR MÁS EL SOFTWARE R.A.F.A.M. DESARROLLADO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La instalación de herramientas informáticas realizadas con anterioridad al presente por la empresa SICO Servicios Informáticos;

La instalación del software R.A.F.A.M., que fuera desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

La necesidad de consultar sobre aplicaciones instaladas por SICO y la consultoría sobre temas administrativos relacionados con las aplicaciones;

Que estas consultas podrán ser evacuadas vía fax, e-mail, telefonía y/o en la visita mensual planificada por SICO;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE Lincoln EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra celebrado entre “SICO SERVICIOS INFORMATICOS S.A.” y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN para la provisión de servicios de soporte del software instalado por el proveedor más el software R.A.F.A.M, desarrollado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Enero de 2006.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110102000, Partida 3.4.6.0, Programa 01, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1203/06**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA “APHSI & DDB” PARA EL DESARROLLO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de desarrollar y construir la segunda etapa del Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para dependencias municipales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la firma “APHSI & DDB”, para el desarrollo y construcción de la segunda etapa de un Departamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo para las dependencias municipales ubicadas en Lincoln con instalaciones permanentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno, Partida 3.4.9.0, Categoría Programática 01-00-00, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1204/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 335.- PARA EL SR. ALBERTO JAIME DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Alberto Jaime de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una lente intra-ocular para una cirugía oftalmológica,

Que se trata de un hombre solo, con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 335.- (pesos trescientos treinta y cinco) al Sr. Alberto Jaime DNI N° 5.480.840, domiciliado en L. Tiseyra 1.180 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 394 .

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1205/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110.- PARA EL SR. HECTOR LIBRANDI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Héctor Librandi de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Sebastián;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado, que demandan los problemas de salud de su hijo Sebastián,

Que el niño Sebastián debe presentarse en el Servicio de Genética Medica del Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata,

Que se trata de una familia, con hijos menores, con problemas de salud en el grupo familiar, con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 110.- (pesos ciento diez) al Sr. Héctor Librandi; DNI N° 20.499.052, domiciliado en Pellegrini 745, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.067.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

# **DECRETO N° 1206/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$500 PARA EL SR. RICARDO TOSCANO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de un subsidio reintegrable realizada por el Sr. Ricardo Toscano de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda los problemas de salud de un integrante del grupo familiar;

Que el tratamiento para el problema de salud, le demanda gastos de traslado y consulta a un profesional especialista, que no hay en la ciudad de Lincoln;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo con problemas de salud, los ingresos que el titular percibe actualmente, no cubre las necesidades que le demanda el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$500.- (pesos quinientos) al Sr. Ricardo Toscano, DNI N° 20034068, domiciliado en Balcarce 740 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Personal bajo el legajo 636.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 5 pagos de \$ 100, a partir del mes de Junio de 2006.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dpto. de Liquidaciones, Dirección de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1207/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GLORIA BRAMAJO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Gloria Bramajo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor Macarena padece pie cavo y debe usar plantillas específicas indicadas por el traumatólogo.

Que la titular no puede solventar el costo que demanda el gasto de dichas plantillas

Que se trata de una madre carente de recursos con hijos menores a cargo, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 50.- (pesos cincuenta) a la Sra. Gloria Bramajo, DNI 26.524.506, para solventar gastos que demanda su problema de salud oftalmológico, domiciliada en la calle Suipacha 445, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo1543.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1208/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$200 PARA EL SR. JULIO BARRIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de un subsidio reintegrable realizada por el Sr. Julio Barrios de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda los problemas de salud de un integrante del grupo familiar;

Que el tratamiento para el problema de salud, le demanda gastos de traslado y consulta a un profesional especialista, que no hay en la ciudad de Lincoln;

Que se trata de un matrimonio con hijos menores a cargo con problemas de salud, los ingresos que el titular percibe actualmente, no cubre las necesidades que le demanda el grupo familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 200 (pesos doscientos) al Sr. Julio Barrios, DNI N° 18.276.569, domiciliado en Almafuerte 770 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Personal bajo el legajo 770.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 2 pagos de \$ 100, a partir del mes de Junio de 2006.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dpto. de Liquidaciones, Dirección de Personal. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1209/06**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 1114/06.

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

El Decreto N° 1114/06 mediante el cual se dá de baja al beneficiario del Plan "GERENCIAR", Miguel Angel Acuña Vesco;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de dicho decreto se ha tomado como fecha de baja del mencionado beneficiario el día 15 de abril de 2006, correspondiendo en realidad la baja a partir del 15 de mayo de 2006, debiéndose por lo tanto modificar la fecha mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1114/06 el que quedará redactado de la siguiente manera : Dispónese a partir del 15 de Mayo de 2006 dar de baja al beneficiario del Plan "GERENCIAR" MIGUEL ANGEL ACUÑA VESCO - DNI N° 25.450.707 dependiente de la Dirección de Espacios Verdes.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1210/06

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ochocientos (\$800.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Abril - Mayo.-

**Estructura programática:**

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110104000**

**Actividad-Programa:40**

**Actividad-Proyecto: 0**

**Actividad-Obra : 0**

**Logística y Servicios**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos trescientos (\$300.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Abril - Mayo.-

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110104000**

**Actividad-Programa: 1**

**Actividad-Proyecto: 0**

**Actividad-Obra : 0**

**Coord Sria. Obras y Serv.**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1211/06**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación de 20 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ...“La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado.**”...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

**Periodo Mayo 2006**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- **Calle Hernández e / Rivadavia y Laprida – 1 Cuadra**
- **Calle Gutiérrez e / Rivadavia y Laprida – 1 Cuadra**

**TOTAL EJECUTADO: 2 CUADRAS**

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se abonara según detalle:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadras</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$800.-
3941	SIRI PEDRO OSCAR	8278975	\$400.-	\$800.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
2304	CALDERON NESTOR A.	21785982	\$300.-	\$600.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$600.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$600.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$600.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$600.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$600.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$600.-
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	\$600.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	\$600.-
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$150.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$300.-	\$600.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	\$600.-
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	\$300.-
2436	GUERRERO EDUARDO	14942882	\$300.-	\$600.-
			<b>TOTAL.:</b>	<b>\$13.900.-</b>

ARTICULO 3º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.00.00 Mantenimiento de redes viales, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1212/06**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR SAGARNA JUAN CARLOS

Lincoln, 30 de mayo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por la Secretaria de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor del señor Juan Carlos Sagarna;

Y CONSIDERANDO:

Que el informe social amerita la eximición del mencionado usuario, el cual por razones de trabajo necesita el registro de conducir;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor al señor Juan Carlos Sagarna, D.N.I. 16.188.085.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Oficina de transito, Oficina de Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1213/06**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SEÑOR SOLANO ADRIAN LUIS

Lincoln, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Secretario de Acción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia del Señor Solano Adrián Luis;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social indica que la persona no tiene los recursos para afrontar el trámite a fin de obtener la licencia de conducir, necesaria para generar ingresos para su grupo familiar;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al Señor Solano Adrián Luis, D.N.I. 30.228.108 – domiciliado en Ayacucho 1894 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Oficina de transito, Oficina de Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1214/06**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE LIBRETA SANITARIA A LOS INTEGRANTES DE CE.PA.DIS.

Lincoln, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por la institución social CE.PA.DIS Centro para Discapacitados, personería jurídica N° 5067, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria;

Y CONSIDERANDO:

Que el estudio social indica que la institución de bien público no tiene los recursos para afrontar el trámite a fin de obtener la libreta sanitaria, necesaria para generar ingresos para sus integrantes;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de Libreta Sanitaria a los integrantes de CE.PA.DIS., institución social sin fines de lucro, que elaboran productos alimenticios, de acuerdo a la siguiente nómina de operarios:

- AGUILAR, Analía
- AGUILAR, José
- AGUILAR, Roberto Carlos
- AZCUNE, Hernán
- BARBERO, Carlos
- BATALLA, Sergio
- BERON, Marcelo
- CASTRO, Marcelo
- DIAZ, Susana
- GALANTE, María Susana
- GARCIA, Orfilio
- GASSA, Mabel
- HIRIART URRUTY, Marcelo
- LACOSTE, Carlos
- LARRIAGA, Horacio
- MARTIN, Gustavo
- PERAL, Evangelina
- ROTELLI, Javier
- SOSA, Norma

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Oficina de Bromatología. Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1215/06**

DISPONIENDO LA CESANTIA DE LA DOCTORA ROSA GRACIELA FRETES POR INCAPACIDAD LABORAL DE CARÁCTER PERMANENTE.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

El Expediente N° 21557-027023-05, mediante el cual se tramita la jubilación por incapacidad laboral de carácter permanente a la Doctora ROSA GRACIELA FRETES, Personal de Salud Médico Hospital "A" de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Y CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones la Dirección de Reconocimientos Médicos de la Provincia de Buenos Aires, por junta médica, dictaminó la incapacidad laboral de carácter permanente que impide a dicho agente el desempeño de cualquier tarea;

Que conforme al aludido dictamen, es menester disponer la cesantía del agente a fin de no entorpecer el trámite jubilatorio iniciado por el referido expediente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Déjase cesante a partir del 31 de Mayo de 2.006, a la Doctora ROSA GRACIELA FRETES-DNI N° 92870109 Personal de Salud Médico Hospital "A" de 36 hs. de la Carrera Profesional Hospitalaria , por incapacidad laboral de carácter permanente.

ARTICULO 2°: Abónese a la señora Rosa Graciela Fretes 26 días licencia anual 2004, 30 días licencia anual 2005, proporción licencia anual 2006 y porcentaje de S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería.Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1216/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. LILIANA PEREYRA PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Pereyra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento de ortodoncia de su hija Belén.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$100 (pesos cien) a la Señora Liliana Pereyra DNI 21526151, para solventar gastos que demanda el tratamiento de ortodoncia de su hija Belén, domiciliada en la calle Colón 1760, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 266.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1217/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SRA. MIRTA BECERRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Becerra referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Becerra debe utilizar anteojos, por prescripción médica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo parcial de los lentes ;

Que se trata de una familia numerosa, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas, si bien cuenta uno de los miembros con trabajo estable y obra social los ingresos no alcanzan a cubrir el gasto de los anteojos

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 100 (pesos cien) para atender un problema de salud de la Sra. Mirta Becerra, domiciliada en la calle Menarvino 257, de la ciudad de Lincoln. DNI N° 6.697.002, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.276.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1218/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SRA. ANA RUIZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Ana Ruiz referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ruiz debe realizarse una Cinecoronariografía, en el servicio de Cardiología.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al San Juan de Dios, de la ciudad de La Plata;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 55.- (pesos cincuenta y cinco) para atender un problema de salud de la Sra. Ana Ruiz, domiciliada en la calle Pringles 895, de la ciudad de Lincoln. DNI N° 11.553.034, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4353.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1219/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$130 PARA LA SRA. BUSTOS CELIA PATRICIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Bustos Celia Patricia de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado y medicación por problemas de salud de su hijo Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud de su hijo Martín de 4 años;

Que el niño Martín padece problemas de dermatitis atópica crónica y que no hay en nuestra ciudad especialista médico alergista pediátrico, motivo por el cual se lo deriva a la ciudad de Pergamino;

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, con problemas de salud, que no cuenta con trabajo estable, con escasos ingresos de un Plan Jefes y Jefas de Hogar, que no satisfacen las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$130 (pesos ciento treinta) a la Sra. Celia Bustos DNI N° 25.726.836, domiciliada en V. Sarfield 529 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.175.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1220/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SUSANA COMBA PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJA.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Comba de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento de ortodoncia de su hija,

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijos menores a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 200 (pesos doscientos) a la Señora Susana Comba DNI 12.014.350, para solventar gastos que demanda el tratamiento de ortodoncia de su hija Guadalupe, domiciliada en la calle F. El Triunfo 274, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 1.185.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1221/06**

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 2035/05.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

El Decreto N° 2035/05 mediante el cual se designa a la Dra. Susana Gloria Ares como Abogada en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar en la Planta Política;

Y CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de dicho decreto se ha designado a la Dra. Ares en categoría 5 correspondiendo en realidad la categoría 9 de la escala de sueldos debiéndose por lo tanto modificar la categoría mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto 2035/05 el que quedará redactado de la siguiente manera : Designase a partir del 1° de Junio de 2005 en la Planta Política (Cat. 9) a la Dra. SUSANA GLORIA ARES DNI N° 11.543.546 para desempeñarse como Abogada en el Equipo Municipal de Atención a la Violencia Familiar, cumpliendo 20 horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1223/06**

OTORGANDO BONIFICACIONES REMUNERATIVAS Y NO REMUNERATIVAS AL PERSONAL INCLUIDO EN LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA Y DISPONIENDO LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES DE LAS GUARDIAS MEDICAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN MIRAVALLE"

Lincoln, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 327/87 que dispone la adhesión de este municipio al régimen de la carrera profesional hospitalaria, establecida por la Ley 10.471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la carrera profesional hospitalaria por Ordenanza 327/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga para los agentes provinciales, sino que es facultativo del Depto. Ejecutivo municipal establecer los salarios de su personal, de acuerdo al artículo 4 de la misma;

Que a nivel provincial se ha dispuesto el pago de asignaciones remunerativas y no remunerativas e incrementos salariales al personal incluido en la carrera profesional hospitalaria, a la cual este municipio no ha adherido en virtud de no haberlo previsto presupuestariamente;

Que ello está motivado en que desde el año 2004 no se han otorgado incrementos salariales al resto del personal municipal;

Que a partir del 01-03-2006 se ha dispuesto una reconversión salarial para todos los agentes de planta permanente y temporaria, por lo que corresponde asimismo, realizar adecuaciones pertinentes en los haberes percibidos por el personal de dicha carrera profesional, manteniendo el criterio de equidad a los efectos de equiparar porcentualmente los incrementos de todos los empleados municipales;

Que con dicho criterio se dispone otorgar a partir del 01-03-2006 una bonificación remunerativa de \$ 50.- y no remunerativa de \$ 45.- mensuales, tal como se ha dispuesto a nivel provincial por Decreto 203/04 más otra bonificación remunerativa de \$ 100.- establecida por Decreto 1511/04 al personal de la carrera profesional dependiente del gobierno provincial.

Que por otra parte, teniendo en cuenta el aumento de la cantidad de pacientes atendidos por el Hospital municipal, la función del médico de guardia requiere una compensación económica incrementada en función del mayor esfuerzo y trabajo que le demandan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de las mismas, se hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Que el presupuesto de gastos vigente prevee las partidas necesarias para cubrir los mayores costos que demanden los incrementos salariales que se disponen por el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar a partir del 1° de marzo de 2006 una bonificación remunerativa de \$ 150.- (Pesos ciento cincuenta) y una bonificación no remunerativa de \$ 45.- (Pesos cuarenta y cinco) mensuales, a todo el personal de salud pública incluido en los alcances de la Ley 10.471 y sus modificatorias de la carrera profesional hospitalaria.

ARTICULO 2°: Fijase a partir del 1° de marzo de 2006 el valor de las guardias médicas de urgencias y terapia intensiva, realizadas de lunes a viernes por los facultativos en el Hospital Municipal de Lincoln, en la suma de \$ 240.- (Pesos doscientos cuarenta) y los días sábados, domingos y feriados en \$ 300.- (Pesos trescientos).

ARTICULO 3°: Fijase a partir del 1° de marzo de 2006 el valor de las guardias médicas activas, realizadas de lunes a viernes por los profesionales en el Hospital Municipal de Lincoln, en la suma de \$ 240.- (Pesos doscientos cuarenta) y los días sábados, domingos y feriados en \$ 300.- (Pesos trescientos).

ARTICULO 4°: Fijase a partir del 1° de marzo de 2006 el valor de las guardias del servicio de obstetricia, laboratorios y demás servicios afectados realizadas por los técnicos de lunes a domingos y días feriados en el Hospital Municipal de Lincoln, en la suma de \$ 70.- (Pesos setenta).

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los señores secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Hacienda y de Salud Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a jefatura de personal del Hospital Municipal, Dirección de Personal, Departamento de Liquidación de Haberes, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín oficial municipal. Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1224/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA POLATO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Polato, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un medicamento, la señora padece de problemas de salud psiquiátricos, por lo cual no debe dejar de tomar la medicación.

Que la medicación fue tramitada ante IOMA desde hace un mes, y aún no la han tenido respuesta;

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada con problemas de salud, escasos ingresos económicos, si bien cuenta con obra social, aún no le han otorgado el medicamento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150 (Pesos ciento cincuenta) a la Sra. Norma Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliada en F. La Guardia 500, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 973.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1225/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SRA. ZULMA VELAZQUEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zulma Velásquez, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hija Ivana;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Garrahan, en el servicio de Cirugía Plástica; para atender un problema de salud de Ivana;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$ 65.- (pesos sesenta y cinco), a la Sra. Zulma Velásquez, DNI N° 13.166.831, para solventar gastos por problemas de salud de su hija Ivana, domiciliada en F. El Triunfo 96, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 14.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1226/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 230 A EL SR. JUAN CARLOS BUSTAMANTE PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Bustamante de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de medicamentos por problemas de salud del grupo familiar;

Que se trata de una persona adulta mayor que vive con su cónyuge y suegra y todos padecen problemas de salud, deben ser medicados y la obra social no les cubre todos los medicamentos, además de tener ingresos escasos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$230 (pesos doscientos treinta) al Señor Juan Carlos Bastamente DNI N° 4.908.986, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Del Valle 138, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.049.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Nelida Moronchini, DNI N° 3.628.561, domiciliada en Del Valle 138, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1227/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 PARA EL SR. JORGE TOLEDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Jorge Toledo de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos para sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que le demanda el sustento familiar,

Que el Sr. Toledo padece problemas de salud y según certificado medico presentado, manifiesta la imposibilidad de trabajar;

Que se trata de un hombre solo, con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 100.- (pesos cien) al Sr. Jorge Toledo; DNI N° 27.756.445, domiciliado en Obligado 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4349.

ARTICULO 2°: El presente subsidio se hará efectivo en tres cuotas mensuales de \$ 100.-, correspondiente a los meses de Junio; Julio y Agosto.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1228/06**

AMPLIANDO LA COMPRA EN 150 (CIENTO CINCUENTA) CARGAS DE GAS ENVASADO POR 10 KGS. DURANTE EL MES DE MAYO.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La grave crisis económica y laboral que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliando la compra en 150 ( ciento cincuenta ) carga de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante el mes de mayo del corriente año cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110107000 Secretaria de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa – Partida: 5.1.4.0 – 110 Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1229/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACION DEFINITIVA DE MAYORES CONTRIBUYENTES, TITULARES Y SUPLENTE, PARA EL AÑO 2006.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2006

VISTO:

La Resolución del Concejo Deliberante N° 538/06 y lo dispuesto por el art. 94 inc. 5to de la L.O.M,

Y CONSIDERANDO:

Que atento a la normativa en cuestión, el Intendente Municipal debe, dentro del quinto día de recibida la resolución antedicha, elegir de cada lista un número de Mayores Contribuyentes igual al de concejales que forma cada Bloque Político del Concejo Deliberante.-

Que los elegidos de tal manera conforman los Mayores Contribuyentes Titulares.- El resto de los elevados, formaran el listado de Mayores Contribuyentes suplentes.-

Que las nominas de Mayores Contribuyentes Titulares y Suplentes deberán ser comunicadas al Concejo Deliberante, dentro de los tres días, de vencidos los cinco días con los que cuenta el Intendente para elegir los titulares y suplentes.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 538/06, a saber : 1) Bozzone Claudio, 2) Carrizo Juan, 3) Roldan Roberto, 4) Rillo Mirta, 5) Cordero Guillermo, 6) Tellechea Daniel, 7) Huechuqueo Ricardo, 8) Decima Néstor, 9) Zorza Martín, 10) Martinez Patricio, 11) Biaggini Océano, 12) Civelli Margarita, 13) Gagliotti Oscar, 14) Bottaro Juan José, 15) Antonelli Nelson y 16) Ramos Manuela.-

ARTICULO 2°:

Inc. 1): Designase como MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTE a los siguientes ciudadanos, cuyos demás datos obran en la Resolución del Concejo Deliberante N° 538/06, a saber : 1) Rocha Nelida, 2) Cuello Maria Cristina, 3) Acosta Aldo Ariel, 4) Caro Edith, 5) Rodríguez José Luis, 6) Núñez Héctor, 7) Leguizamón Adela, 8) Iglesias José, 9) Santimaria Gustavo, 10) Ferrari Gilda , 11) Biasetti Andea, 12) Azar Guillermo A., 13) Barbán Fernando, 14) Paoletti Aldo O., 15) Cuello Alfredo F. y 16) Frassone Norma.-

Inc. 2) : Los Suplentes reemplazaran a los titulares en el siguiente orden ( art.94 inc. 5to, 3er. Parrafo L.O.M), a saber:

1ro).-El N° 1,2,3,4 y 5 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 1,2,3,4 y 5 de los titulares.-

2do) El N° 6, 7, 8 y 9 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 6, 7, 8 y 9 de los titulares.-

3ro)El N° 10, 11 y 12 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 10,11 y 12 de los titulares.-

4to) El N° 13 y 14 de los suplentes reemplazaran indistintamente al 13 y 14 de los titulares.-

5°to) El N° 15 de los suplentes reemplazara indistintamente al N° 15 de los titulares.-

6°to) El N° 16 de los suplentes reemplazara indistintamente al N° 16 de los titulares.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Concejo Deliberante en el plazo establecido en el art. 94, inc. 5 in fine de la L.O.M. y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



## **DECRETO N° 1230/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. BAIGORRIA LAURA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada a la Sra. Baigorria Laura, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante y un hijo menor de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140), a la Sra. BAIGORRIA LAURA, D.N.I. N° 30.360.486, domiciliada en Pirovano 351, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4346, destinados a solventar gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1231/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$26 A LA SRA. ORONA MIRTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Orona Mirta;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar conformado por dicha mujer soltera con dos menores a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales y alimentarias.-

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos veintiséis (\$ 26), a la Sra. Orona Mirta, DNI N° 32.066.535, domiciliada en San Luis 765, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4347, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1232/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. BAIGORRIA GRACIELA ,  
DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica destinada a la Sra. Baigorria Graciela;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la pareja y sus tres hijos, con ingresos económicos con los cuales no cubre sus necesidades básicas.-

Que teniendo en cuenta la situación económica descrita , se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Baigorria Graciela, Doc. N° 16.188.217, domiciliada en la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4345, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 1233/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$92 A LA SRTA. LOPEPE MARIA ALEJANDRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Lopepe Maria Alejandra, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su concubino y cuatro hijos menores de edad a cargo, con escasos ingresos económicos inestables.-

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa y dos (\$92), a la Srta. LOPEPE MARIA ALEJANDRA, DNI N° 26.524.755, domiciliada en El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2502, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1234/06**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO DE INAUGURACION DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

Que se a programado la inauguración del primer C.I.C. en Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha inauguración representa un importante evento, dada la relevancia que las actividades de dicho centro significaran para una gran parte de la comunidad;

Que durante el acto estarán presentes el Ministro de Desarrollo Social de la Nación y otros funcionarios del la Nación;

Que dicha inauguración demandara, para su correcto desarrollo gastos de sonido e iluminación, servicio de lunch, así como de otros servicios que resulten necesarios a tal fin;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal el acto de inauguración del primer Centro Integrador Comunitario de Lincoln, con la presencia del señor Ministro de Desarrollo Social de la Nación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el desarrollo del evento.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría y Compras. Regístrese y archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1235/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SEÑOR ROBERTO RODOLFO LARROCA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Roberto Rodolfo Larroca ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos doscientos (\$ 200), al Sr. Rodolfo Roberto Larroca DNI: 5.064.443, domiciliado en la calle Saavedra 1255 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3795, destinado a solventar gastos por sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1236/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. NAVARRO SARA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Navarro Sara, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo y un hijo menor de edad a cargo, sin ingresos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. Navarro Sara , DNI N° 14.149.991, domiciliada en Pirovano 443 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3291, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 72- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1237/06**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 318,08 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Las Toscas, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Las Toscas, por un total de pesos trescientos dieciocho con ocho ctvos. (\$ 318,08) a las personas que se detallan en el Folio I, II y III que forman parte del presente Decreto:

Las Toscas	Folio I	\$ 64,50
	Folio II	\$ 121,58
	Folio III	\$ 132,00

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1238/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 225 A LA SEÑORA BLANCA SANCHEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Blanca Sánchez ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por Sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos veinticinco (\$ 225), a la Sra. Blanca Sánchez LC 4.733.943 domiciliada en la calle V. Tedín 1860 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1541 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1239/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 507.21 A LA SOCIEDAD DE DAMAS DE CARIDAD DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por La Sociedad de Damas de Caridad ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gasto por adquisición de sabanas destinadas al Hogar de Nazareth;

Y CONSIDERANDO:

Que el Hogar de Nazareth, está dirigido y administrado por el consejo directivo de la Sociedad de Damas de Caridad;

Que no cuentan con los medios necesarios para afrontar el gasto que le demanda la compra de sabanas para el Hogar de Nazareth;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos quinientos siete con veintiuno (\$ 507.21) a la Sociedad de Damas de Caridad, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo N° 46, referida a solventar gastos por adquisición de sabanas destinadas al Hogar de Nazareth.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1240/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SRA. ELIANA SOLEDAD OLMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Eliana Soledad Olmos ante la Trabajadora Social, Patricia Vega, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su esposo Sr. Juan Carlos Orellano y un hijo menor de edad a cargo;

Que no poseen recursos económicos estables, que no cubre las necesidades básicas especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$90), a la Sra. ELIANA SOLEDAD OLMOS, D.N.I. N° 32.363.579, domiciliada en V Tedin 1759, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4350, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1241/06**

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, DEL MENOR ENZO SANCHEZ A LA LOCALIDAD DE CHACABUCO.

Lincoln, 31 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Rosa Moreno ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero referida a un viaje de remis a la ciudad de Chacabuco con el fin de trasladar al menor Enzo Sanchez;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor tiene que concurrir a dicha ciudad con el objetivo de concurrir a rehabilitación a ALPI el día 10 de Junio del corriente año;

Que se trata de un menor que padece discapacidad motora que por su edad a la madre le resulta difícil trasladarse con el;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado en remis, por un valor de pesos noventa y dos (\$ 92) desde la ciudad de Lincoln a la localidad de Chacabuco, ida y vuelta incluida 1 hora de espera, mas diez (\$ 10 ) por hora, superada la hora, del hijo de ROSA MORENO DNI N° 14.295.158 domiciliado en M. Rodríguez 551 de la ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 94.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 996/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. MARIA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Castro, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola, de 61 años de edad, con importantes problemas de salud y necesidades básicas insatisfechas;

Que el único ingreso que posee, proviene de una pensión graciable;

Que la casa que ocupa es alquilada, debiendo invertir la escasa pensión que cobra, en el pago del alquiler;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. MARIA CASTRO, Doc. N° 5.124.450, domiciliada en Barrio Obrero Casa N° 7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1222, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 997/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA MARIA CELESTE MORIS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Celeste Moris ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre menor de edad con tres hijos menores a cargo, no cuenta con trabajo, posee subsidio de la Secretaria del menor para evitar internación;

Que se coordinó con la Asistente Social a cargo del Ministerio que se le pagaría durante tres meses el alquiler;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Maria Celeste Moris DNI: 32.066.674, domiciliada en Barrio Fonavi manzana 6 casa 9 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3006 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante el mes de mayo, junio y julio inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 998/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33 A LA SRTA. CELESTE MORALES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Celeste Morales, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su concubino Sr. Vilchez y cuatro hijos menores de edad a cargo, con ingresos económicos insuficientes para solventar las necesidades básicas;

Que en el núcleo familiar existen importantes problemas de salud de uno de sus hijos menores, por lo que recibe una dieta especial;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos treinta y tres (\$33), a la Srta. CELESTE MORALES, DNI N° 27.509.087, domiciliada en la calle Ramos Mejia 880, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 843, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 999/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 AL SR. OSCAR MATIAS MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento del Sr. Oscar Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por el solicitante, su esposa y dos nietos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que debido a problemas de salud del Sr. Montiel, este no puede desempeñarse en su oficio, albañilería, por lo que los ingresos económicos son escasos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. OSCAR MATIAS MONTIEL, DNI N° 5.055.246, domiciliado en Pcia. Tucumán 222, Barrio La Rural, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 776, destinados a solventar gastos de sostenimiento.-

ARTICULO 2°: Librase el cheque correspondiente del mencionado subsidio a nombre de la esposa del beneficiario Sra. MIRTA ESTHER OLIVA, DNI N° 13.499.787.-

ARTICULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1000/06**

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SEÑORITA SORAYA AMALIA CAPURRO.

Lincoln, 04 de Mayo de 2006

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Srta. Soraya Amalia Capurro de fecha 21 de abril de 2.006, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 3° nicho n° 13 de donde resulta concesionaria la Srta. Soraya Amalia Capurro.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Srta. SORAYA AMALIA CAPURRO DNI N° 22.051.142, domiciliada en Alberti n° 1764 Piso 15 Dpto. 2 . Capital Federal.-

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 949/06**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO ELABORACIÓN DE COMIDAS Y REPARTO A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ALVEAR 501 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 1173 - PARCELA 1 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MACIAS MARIA CRISTINA, solicitando se habilite su comercio de DESPENSA; que diera lugar al Expediente Letra M - N° 89 del 22/08/2005 sito en Av. Massey 1510 - Circ. I - Sección C - Manzana 275 - Parcela 19a, de la localidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III;

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden;

Que a fs. 24 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de DESPENSA ubicado en Av. Massey 1510 - Circ. I - Sección C - Manzana 275 - Parcela 19a, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la Sra. Maria Cristina Macias D.N.I 14.382.480.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 950/06**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO GRANJA POLLERIA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO Y M. RODRIGUEZ, - CIRC. I - SECCION C - MANZANA 196, PARCELA 4b DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. GOMEZ NOELIA NERINA, solicitando se habilite su comercio de GRANJA POLLERIA; que diera lugar al Expediente Letra G - N° 106 del 06/09/2005 sito en Av. 25 de Mayo y Rodríguez - Circ. I - Sección C - Manzana 196 - Parcela 4b, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 40 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de GRANJA POLLERIA; ubicado en Av. 25 de Mayo y M. Rodríguez - Circ. I - Sección C - Manzana 196 - Parcela 4b, de la localidad de Lincoln. Pertenece a la Sra. Gómez Noelia Nerina D.N.I 27.845.603.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 951/06**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO ELABORACIÓN DE COMIDAS Y REPARTO A DOMICILIO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ALVEAR 501 - CIRC. I - SECCION B - MANZANA 173 - PARCELA 1a DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 2 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la Sra. MAGAN FELIX RAMON, solicitando se habilite su comercio de ELABORACIÓN DE COMIDA Y REPARTO A DOMICILIO; que diera lugar al Expediente Letra M - N° 83 del 10/08/2005 sito en Alvear 501 - Circ. I - Sección B - Manzana 173 - Parcela 1a, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de ELABORACIÓN DE COMIDA Y REPARTO A DOMICILIO, ubicado en Alvear 501 - Circ. I - Sección B - Manzana 173 - Parcela 1a, de la localidad de Lincoln, perteneciente al Sr. Félix Ramón Magan D.N.I 7.683.483.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándosele al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 952/06**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. DANIELA MABEL RADOGNA, M.P. 15.585, PARA REALIZAR GUARDIA ACTIVA EN LA GUARDIA EXTERNA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal para cubrir el servicio de Guardia Activa, en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Oscar Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Daniela Mabel Radogna, DNI 23.501.420, Matrícula Provincial n° 15585, para prestar servicio de Guardia Activa en la Guardia Externa del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Oscar Miravalle”, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/04/2006.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 61, Partida 3.4.2.0, Actividad 02, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Secretaría de Salud, Contaduría, Dirección de Personal y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 953/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50.- A LA SRA. CAROLINA PEREZ BAEZ PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carolina Pérez Báez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que le demanda su tratamiento de ortodoncia,

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, y los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y su problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$50 (pesos cincuenta) a la Señora Carolina Pérez Báez, DNI 26.524.598, para solventar gastos que demanda su tratamiento de ortodoncia, domiciliada en Barrio Fonavi M/14 C/7, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 4.241.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 954/06**

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 249/06

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en la designación del Programa de gastos del decreto N° 249/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 249/06, el que quedara redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. 110- Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y el de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 955/06**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL SENOR GUZMÁN JOSÉ LUIS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por la Directora de Promoción Social, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de licencia de conductor del Sr. GUZMÁN JOSÉ LUIS;

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4756/98 de fecha 04 de mayo de 1998. modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos en sus distintas categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de conductor al Sr. GUZMÁN JOSÉ LUIS, con D.N.I. N° 10.730.121 Legajo N° 4328 con domicilio en Liborio Tiseyra N° 1448 de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Oficina Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y Dirección de Transito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 956/06**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso 1) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y meritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que se trata de agentes con espíritu inquieto y renovador, proponiendo nuevas ideas, referidas al progreso administrativo de la oficina;

Que los agentes ACUÑA ANDRÉS ANTONIO y FILIPPA MARIA ROSA se están desempeñando en el área de pavimento;

Que los mismos están abocados a la tarea de control y apoyo administrativo de la cuadrilla de pavimento;

Que llevan los controles de materiales, insumos y desarrollan la tarea logística en la adquisición de elementos de trabajo;

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos ochocientos (\$800.-) al agente **ACUÑA ANDRÉS ANTONIO** D.N.I.: 21.787.311.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Abril - Mayo.-

**Estructura programática:**

**Estructura programática:**

**Jurisdicción : 1110104000**

**Actividad-Programa:40**

**Actividad-Proyecto: 0**

**Actividad-Obra : 0**

**Logística y Servicios**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**

ARTICULO 2°: Procédase a liquidarse por única vez la suma de pesos trescientos (\$300.-) a la agente **FILIPPA MARIA ROSA** D.N.I.: 10.209.872.- en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente a los meses de Abril - Mayo.-

**Estructura programática:**

**Jurisdicción :1110104000**

**Actividad-Programa: 1**

**Actividad-Proyecto: 0**

**Actividad-Obra : 0**

**coord. Sria. Obras y Serv.**

**1-6-0-0- Bonificaciones y compensaciones**



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=  
ARTICULO 3°: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuniquen al Interesado, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 957/06**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación de 20 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o **por cantidad de trabajo realizado.**"...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo específico es la realización de pavimento en esta primera etapa en cuadras con cordón cuneta existente, de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal está abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con las siguientes cuadras:

**Periodo Abril-Mayo 2006**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- **Calle Colon e/ Belgrano y Av. 9 de Julio – 1 Cuadra**
- **Calle El Chañar e/ Mitre y Alvear 1 Cuadra**

**TOTAL EJECUTADO: 2 CUADRAS**

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se abonara según detalle:

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 2 Cuadras</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	\$900.-
603	SAN MARTIN SALVADOR	10855234	\$400.-	\$800.-
3941	SIRI PEDRO OSCAR	8278975	\$400.-	\$800.-
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	\$800.-
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	\$800.-
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	\$800.-
2304	CALDERON NESTOR A.	21785982	\$300.-	\$600.-
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	28329719	\$300.-	\$600.-
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$300.-	\$600.-
236	ZANELLI PEDRO RUBEN	8427897	\$300.-	\$600.-
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$300.-	\$600.-
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	\$600.-
321	FERREYRA ROBERTO	4752372	\$300.-	\$600.-
3906	LOSAS MARIO ALBERTO	24254600	\$300.-	\$600.-
3205	JEREZ FLORENCIO ROBERTO	8486036	\$300.-	\$600.-
2323	CLAVEL LEANDRO A.	11583555	\$300.-	\$600.-
2462	MORIS JAVIER	23168670	\$300.-	\$600.-
75	BUSTOS RAMON GUILLERMO	5087524	\$300.-	\$300.-
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$300.-	\$600.-
2303	BALDA JOSE LUIS	14805466	\$300.-	\$600.-
363	SERRANO ALFREDO JOSE	6152845	\$150.-	\$300.-
2436	GUERRERO EDUARDO	14942882	\$300.-	\$600.-
			<b>TOTAL.:</b>	<b>\$13.900.-</b>

ARTICULO 3º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.00.00 Mantenimiento de redes viales, Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Comuniquen a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 958/06**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES MARIA CRISTINA TESTA Y HAROLDO ABEL RIGLOS.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que se desempeñan en el Area de Servicios Especiales Urbanos;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes en categorías acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de dichos agentes garantiza un adecuado cumplimiento de la tarea para la que fueran designados, correspondiendo, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 1° de mayo de 2006 la recategorización del personal que cumple funciones en el Area de Servicios Especiales Urbanos:

TESTA, María Cristina - DNI N° 10.574.174

**Personal Administrativo -Categoría 6**

**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.4.0.0.0**

**Act. Programa 1**

**Coordinación Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

RIGLOS, Haroldo Abel - L.E. 05.057.215

**Personal Obrero -Categoría 13**

**Jurisdicción: 1.1.1.0.1.0.4.0.0.0**

**Act. Programa 40**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Logística y Servicios)**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 959/06**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN AD-HONOREM DE LA SEÑORITA ANALIA VERÓNICA DEPRATI EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo donde se dispone la baja de la designación ad-honorem en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la señorita Analia Verónica Deprati;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja con retroactividad al 12 de abril de 2006, la designación ad-honorem en el Servicio de Radiología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle" de la señorita ANALIA VERÓNICA DEPRATI -DNI N° 30.612.727 dispuesta por Decreto N° 684/06.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública. y Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 960/06**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA BIOQUÍMICA MARIA SILVIA ROMAGNINO PERSONAL DE SALUD DE HOSPITAL MUNICIPAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la Bioquímica MARIA SILVIA ROMAGNINO Personal de Salud de la Planta Temporal de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal , a partir del 2 de mayo de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 02/05/06 y hasta el 30/07/06, inclusive, a la Bioquímica MARIA SILVIA ROMAGNINO - DNI N° 22.051.180 , Personal de Salud de la Planta Temporal de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 961/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO

Lincoln 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad De Lincoln

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: MARIANA VENDEMIA DNI N° 30.588.351 desde el 02/05/2006 hasta el 31/07/06 para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Promoción Social, Percibiendo la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguientes personas: ENRIQUE UBALDO LOPEZ LE N° 6.152.813, desde el 02/05/2006 hasta el 31/07/2006 para realizar tareas en la Delegación Bayauca del partido de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 3°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: ADRIANA CRISTINA RUANO DNI N° 14.382.209, desde el 02/05/2006 hasta el 31/07/2006 para realizar tareas en la Unidad Sanitaria de Barrio Norte de la Municipalidad de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 280

ARTICULO 5°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 7°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 962/06**

DISPONIENDO LA BAJA COMO PERSONAL CONCURRENTE AD-HONOREM DE VERÓNICA ANABEL LACOSTE Y DESIGNÁNDOLA COMO PERSONAL TEMPORARIO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 2 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

El informe recibido por el Director del Hospital Municipal, solicitando se le dé de baja como personal concurrente ad-honorem a VERÓNICA ANABEL LACOSTE y designándola como personal temporario en el Servicio de Rayos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a designación de la señorita VERÓNICA ANABEL LACOSTE como personal concurrente ad-honorem en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", a partir del 01 de Mayo de 2.006.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 12° - Inc. a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, a la señorita VERÓNICA ANABEL LACOSTE- DNI N° 31.584.263 para desempeñar tareas en el Servicio de Rayos, como así también, cubriendo guardias en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle", percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio, y de I.O.M.A. realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61-Act. Proyecto 1 **Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 963/06

DESIGNANDO A LA SEÑORA SUSANA DOMINGA MARTINEZ EN EL CARGO DE SUPERVISORA GENERAL INTERINA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Supervisora General en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que dicho cargo estaba cubierto por la agente Marcela A. Muñoz quién pasó a cumplir tareas específicas en el servicio de Unidad de Terapia Intensiva,

Que con el fin de no resentir el normal funcionamiento del Hospital Municipal, el Secretario de Salud resuelve designar en el cargo vacante y por el término de dos meses a la agente Susana Dominga Martinez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnase a partir del 1° de abril de 2006 y hasta el 31 de mayo del corriente año, inclusive, a la señora SUSANA DOMINGA MARTINEZ - DNI N° 11.212.069 – Leg. 437 en el cargo Supervisora General Interina (Categoría 4) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", con retención del cargo de Caba (Cat 6.) en el servicio de U.T.I.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Prog. 61- Act. Proyecto 3 **Servicio Laboratorio y Hemoterapia.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 964/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DE LA SEÑORITA VERÓNICA ANALIA LACOSTE EN CARÁCTER AD HONOREM EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la señorita Verónica Analía Lacoste solicitando autorización para concurrir ad honorem en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director del Hospital aconseja la designación de la señorita Verónica Analía Lacoste, medida que redundará a favor del citado establecimiento, ya que de ésta manera se amplían los servicios asistenciales que allí se prestan;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase a partir del 24 de abril de 2006 y hasta el 31 de diciembre del corriente año, inclusive, a la señorita VERÓNICA ANALIA LACOSTE - DNI N° 31.584.263 en carácter de ad honorem en el Servicio de Rayos en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 965/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, a la señorita CUADRADO, María Cecilia -DNI N° 32.918.217 para cumplir funciones en la Dirección de Promoción Social, específicamente en el área jóvenes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 24/04/06 y hasta el 23/07/06, inclusive, a la docente AVILA, Graciela Noemí -DNI N° 25.260.489 para cumplir tareas en el Jardín Maternal "Mi Bebé", cubriendo la licencia por maternidad de la docente Laura Speroni, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/06 hasta el 31/07/06, inclusive, al señor BALMACEDA, Juan Marcelo-DNI N° 24.146.430 para cumplir tareas en servicio de maestranza en el Ateneo Cultural, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, al profesor PINEDA, Oscar Alberto -DNI N° 26.261.072 para la organización y ejecución de los Torneos Bonaerenses 2006, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, al señor MARTINO, Pablo Cesar -DNI N° 25.726.134 para cumplir tareas en el area de Espacios Verdes, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 6°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, a la señora FERNÁNDEZ, Aurora Esther-DNI N° 14.805.414 para cumplir tareas administrativas en el Centro Educativo "La Estación" percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 8°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 966/06**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, AL AGENTE MUNICIPAL JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ que cumple tareas administrativas en el Departamento de Liquidación de Sueldos, solicitando licencia sin goce de haberes a partir del 1° de mayo de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2006 hasta el 30 de abril de 2007, inclusive, al agente municipal JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ -DNI N° 21.785.839-Leg. 492, que cumple tareas administrativas en el Departamento de Liquidación de Sueldo, dependiente de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 967/06**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA GABRIELA SOLEDAD AVILA PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora GABRIELA SOLEDAD AVILA Personal de la Planta Temporaria, solicitando licencia por maternidad a partir del día 02 de mayo de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Javier O.Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 02/05/06 y hasta el 30/07/06, inclusive, a la señora GABRIELA SOLEDAD AVILA-DNI N°30.915.688 Personal de Servicio de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 968/06**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA ANGELICA LARRETA DE DELEGACIÓN ARENAZA

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora MARIA ANGELICA LARRETA, Personal Administrativo Categoría 12 de Delegación Arenaza, solicitando licencia por maternidad a partir del día 25 de abril de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Alberto Juarez, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 25/04/06 y hasta el 24/07/06, inclusive, a la señora MARIA ANGELICA LARRETA -DNI N°20.830.827 Personal Administrativo de Delegación Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 969/06**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA LAURA NOEMÍ SPERONI.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La nota presentada por la señora LAURA NOEMÍ SPERONI Personal de la Planta Temporaria, solicitando licencia por maternidad , a partir del día 24 de abril de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en el art. 42° de la Ley 11.757 “Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires”;

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dr. Enrique C. Erquicia, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase Licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al art. 42° de la Ley 11.757, a partir del 24/04/06 y hasta el 23/07/06, inclusive, a la señora LAURA NOEMÍ SPERONI -DNI N° 26.170.581 Personal de la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldo, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 970/06**

MODIFICANDO EL ARTICULO 2°, DEL DECRETO N° 799/06.

Lincoln, 02 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en la designación del Programa de gastos del Decreto N° 799/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el articulo 2°, del Decreto N° 799/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaria de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 971/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LAURA MALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Laura Malla, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su concubino y dos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales;

Que uno de los integrantes del grupo familiar es asistido con una dieta especial por desnutrición;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), a la Sra. MALLA LAURA, D.N.I. N° 29.324.841, domiciliada en M. Rodriguez 587, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 951, destinados a solventar gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 972/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MARIA ELENA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Elena Martínez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y dos hijos menores de edad a cargo, con problemas de salud, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. MARIA ELENA MARTINEZ, DNI N° 26.931.673, domiciliada en Ameghino 879, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2276, destinados a solventar gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 973/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRTA. VALERIA BUSTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Valeria Busti, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre, unida de hecho con el Sr. Martinelli y seis menores de edad a cargo, con ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Srta. VALERIA BUSTI, DNI N° 23.168.881, domiciliada en Drago y Maipú, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1112, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 974/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LEONELA SOLEDAD ARENAS,  
DE LA CIUDAD DE Lincoln

LINCOLN, 02 de mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Leonela Soledad Arenas ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Leonela Soledad Arenas;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia constituida por una pareja y su hija de un año, con nivel socio-económico bajo, con ingresos limitados para satisfacer sus necesidades básicas;

Que es una familia ocupante de una vivienda precaria que no reúne condiciones de habitabilidad en cuanto espacio físico, privacidad y salubridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. LEONELA SOLEDAD ARENAS, D.N.I. N° 23.348.607, domiciliado en J. Newbery 664 registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4318, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 975/06**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. PABLO ZARATE PARA PRESTAR SERVICIOS DE COLOCACIÓN DE CIELORRASO EN LA OBRA DONDE SE CONSTRUYE EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia, para que cumpla servicios de colocación de cielorraso suspendido en Durlock, en la obra donde se construye el Centro Integrador Comunitario de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Pablo Zárate, D.N.I. 20.830.638, para cumplir servicios de colocación de 720 mts 2, de cielorraso suspendido en Durlock, en la obra donde se construye el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/04/2006.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77 Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 976/06**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL EL CURSO DE CULTIVO DE FLORES BULBOSAS PARA LA PRODUCCION DE FLOR CORTADA DICTADO POR EL INGENIERO AGRONOMO JAVIER CIRIELLI EN LA ESTACION

LINCOLN, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

Que hemos recibido reiterados pedidos de floricultores regionales interesados en capacitarse en dicha actividad;

Y CONSIDERANDO:

Que esta actividad productiva es generadora de empleo genuino en nuestro partido.

Que a través de dicho curso se realizara el lanzamiento de un Proyecto Productivo que nos permitirá generar dichas fuentes de empleo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de interés público municipal el curso de cultivo de flores bulbosas para la producción de flor cortada dictado por el Ingeniero Agrónomo Sr. Javier Cirielli.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida que corresponde de la jurisdicción 1110105000 Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Tesorería, Contaduría, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien mas corresponda.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 977/06**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 03 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM, esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las Autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal no tiene objeciones a que la Dirección Provincial de Transporte habilite el circuito “Livio Antonio Biasussi” para la realización de una competencia automovilística a disputarse los días 6 y 7 de Mayo del corriente.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 978/06**

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA SEÑORA IRENE INES CUERVO.

Lincoln, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Irene Ines Cuervo de fecha 24 de abril de 2.006, que tiene por objeto la concesión de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 del Cementerio Municipal de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado convenio se establecen las cláusulas para el arrendamiento de un nicho ubicado en Zona 24 Sección 42 Fila 3° nicho n° 12 de donde resulta concesionaria la Sra. Irene Inés Cuervo.

Que las referidas cláusulas son las adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el convenio que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y la Sra. Irene Inés Cuervo, DNI N° 1.393.213, domiciliada en calle Ituzaingo n° 671 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica Oficina de Cementerio y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 979/06**

ACEPTANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA DEL PLAN "C" UBICADA EN CALLE AYACUCHO 2017 DE ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DEL SR. DANTE DARIO SEVILLANO Y SILVANA MABEL PALMA

LINCOLN, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

El Decreto 854/62 mediante el cual se adjudica la vivienda construida por la Municipalidad, bajo el régimen del Plan "C" en calle Ayacucho 2017 de ésta ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda se encuentra totalmente paga y no registrando deudas por servicios municipales que graven la misma;

Que de acuerdo a las constancias que obran en la oficina de Viviendas dicha propiedad ha sido transferida sin la previa autorización del Departamento Ejecutivo y por consiguiente sin resolución administrativa que acredite tal hecho;

Que dicha transferencia se ha realizado con la sola presentación de un boleto de compra-venta y por lo tanto sin haberse practicado los estudios sociales correspondientes;

Que no obstante ello y ante el hecho consumado, solo cabe convalidar la situación existente a fin de que los nuevos propietarios dispongan en el momento de escriturar el correspondiente instrumento legal que los acredite como titulares del inmueble ocupado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de la Vivienda del PLAN "C" ubicada en calle Ayacucho 2017, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de don Dante Darío SEVILLANO, DNI. 21.785.837 y doña Silvana Mabel PALMA, DNI, 25.620.081.-

ARTICULO 2°: La vivienda a que se refiere el artículo anterior se encuentra edificada en un terreno propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificada catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 371- Parcela: 3F).-

ARTICULO 3°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, debiendo habitar la vivienda en forma permanente, la que no podrá ser transferida bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 980/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 360 AL SEÑOR ERNESTO CHIESA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

LINCOLN, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Ernesto Chiesa, referida a solventar gastos por sostenimiento y manutención ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos trescientos sesenta (\$ 360), al Sr. Ernesto Chiesa DNI: 5.066.276, domiciliado en la Localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4329, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 982/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 84 A LA SEÑORA MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Sarco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos económicos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos ochenta y cuatro (\$ 84), a la Sra. Mirta Sarco DNI: 20.034.186, domiciliada en la calle Villegas 251 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1319 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 983/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 34 A LA SEÑORA SANDRA ALFONSO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Alfonso ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y cuatro (\$ 34), a la Sra. Sandra Alfonso DNI: 16.847.078 domiciliada en la calle Ituzaingo 762 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 562, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 984/06**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL AÑO 2006, DESTINADAS A LA COMUNIDAD DISTRITAL

Lincoln, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

Las actividades culturales y educativas que permiten la participación y capacitación de la población distrital, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades, fundaciones, ONG, y demás organismos interesados y comprometidos con el progreso integral de las comunidades;

Y CONSIDERANDO:

Que el eje fundamental de acción se pone de manifiesto a través de reuniones, cursos, congresos, exposiciones-muestras, seminarios y desarrollo de programas culturales y educativos;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un real compromiso con el progreso de nuestro pueblo a partir de actividades que integran a profesionales, capacitadores, expositores, investigadores y entidades culturales y educativas que le permiten a la población acceder al conocimiento, eventos y actividades ampliando su espectro cultural;

Que a los fines de la concreción de los objetivos mencionados, se debe prever la erogación que demanda el traslado, combustible, alojamiento y comida, suscripción, resguardo de obras de arte y todo otro gasto que requiera la implementación de los programas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal, las actividades Culturales y Educativas, destinadas a la comunidad distrital en el año 2006.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 985/06**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA RECREATIVA ORGANIZADA POR EL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LINCOLN

Lincoln, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

La Jornada Recreativa organizada por el C.E.F. en el Parque Municipal Gral. San Martín, para alumnos de 1° y 2° año de las Entidades Educativas de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que el C.E.F. ha organizado una jornada recreativa, para todos los alumnos de 1° y 2° años de las Escuelas de Lincoln, del turno mañana y tarde;

Que a través de la Prof. Mirta Suárez, Presidente del Centro mencionado, han sido invitados a participar los alumnos de los Centro de Apoyo La Casita y El Trencito;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, a través de la integración en actividades de capacitación y recreación;

Que a los fines de facilitar la concurrencia de los niños, se ha decidido colaborar solventando los gastos de traslado de los mismos al Parque Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Municipal la Jornada Recreativa organizada por el C.E.F. en el Parque Municipal Gral. San Martín, para alumnos de 1° y 2° año de las Entidades Educativas de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.02.00 Objeto 3.5.1.0 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al C.E.F., Dirección de Cultura y Educación, Instituciones interesadas, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 986/06**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LINCOLN, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

La necesidad de contratar el servicio de recolección de residuos, ramas y montículos domiciliarios en la localidad de Martínez de Hoz, y teniendo en cuenta el Decreto N° 555/06 por el cual se promulgo la Ordenanza N° 1779/06 sancionada por el Consejo Deliberante, autorizando al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado de Licitación Publica.

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a los Srs.: RUEDA RENE V.; ALBERCA ALBERTO HORACIO; MENDEZ ALFREDO; BAGATTO NORBERTO ISAIAS; GEREZ ADRIAN ANTONIO; MENDEZ MARCELO; ORTIZ HERNAN JORGE; MARTINEZ ANIBAL O.; TELECHEA MIGUEL ANGEL; TELECHEA MARCELO FABIAN M.

Que a la Licitación se presentaron Dos (2) Propuestas de los Srs.:

- TELECHEA MIGUEL ANGEL cotiza la suma total Anual de \$ 29.640,00 (\$ 2.470,00 mensuales);
- TELECHEA MARCELO FABIAN M. cotiza la suma total Anual de \$ 30.000,00. (\$ 2.500,00 mensuales);

Según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 02/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

ARTICULO 2°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 02/2006, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTÍCULOS DOMICILIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, PARTIDO DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Ante iguales condiciones de presentación de las ofertas se resuelve que el Sr.:

- TELECHEA MIGUEL ANGEL a presentado la oferta mas conveniente en lo que hace al costos anual, por una suma total de \$ 29.640,00 (\$ 2.470,00 mensuales).-

ARTÍCULO 3°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, jurisdicción 1110105000 Secretaria de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

Producción, Turismo y Medio Ambiente, actividad central 02 Dirección de Medio Ambiente; partida 3.4.9.0 Servicios de Higiene y Seguridad, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PÚBLICA.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Producción, Turismo y Medio Ambiente, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 987/06**

AUTORIZANDO EL TRASLADO DE UN CONTINGENTE DE JOVENES DEL PROYECTO PROVINCIAL ADOLESCENTES A LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de la Coordinadora de Proyecto Adolescente Sra. Rosana Piumazzi, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a la realización de un viaje a la ciudad de Bs. As. con jóvenes del Proyecto Adolescentes ;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje consistirá en una visita guiada a la Feria del Libro, como actividad principal y luego una recorrida por lugares estratégicos de la ciudad de Bs. As., como la Casa Rosada, Congreso, Cabildo etc.

Que este tipo de actividad tiende a la promoción cultural , dando respuesta a jóvenes de 14 a 21 años, pertenecientes a familias de ingresos económicos insuficientes que forman parte del mencionado proyecto

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase el traslado de un contingente de jóvenes del Proyecto Provincial Adolescentes a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha realizarse el día 4 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Categoría Programática 76.00.00- 110 - Fuente de Financiamiento: 132, Partida: la correspondiente en el Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 988/06**

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DE COMERCIO ACOPIO DE CEREALES, VENTA DE AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN UBICADO EN ACCESO H. IRIGOYEN S/N - CIRC. II – SECCION E – CHACRA 499 - FRACCION I – PARCELA 12e DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 03 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 1 por la empresa COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS, solicitando se habilite su comercio de ACOPIO DE CEREALES, VENTA DE AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES; que diera lugar al Expediente Letra C- N° 201 del 13/12/2005 sito en Acceso H. Irigoyen s/n- Circ. II - Sección E - Chacra 499 – Fracción I - Parcela 12e, de la localidad de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 23 se ha expedido la Sub Secretaría Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva el comercio de ACOPIO DE CEREALES, VENTA DE AGROQUÍMICOS Y FERTILIZANTES ubicado en Acceso H. Irigoyen s/n- Circ. II - Sección E - Chacra 499 – Fracción I - Parcela 12e, de la localidad de Lincoln, perteneciente a la empresa Compañía Argentina de Granos.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Sub Secretaría Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 989/06**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UNA VIVIENDA DEL PLAN "C" EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE MARIA ANGELICA LACOSTE Y SILVIA NOEMÍ GOMEZ.-

LINCOLN, 04 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por Doña MARIA ANGELICA LACOSTE Y SILVIA NOEMÍ GOMEZ, solicitando la autorización para el cambio de titularidad de la vivienda del PLAN "C", ubicada en calle Almafuerde N° 670, adjudicada a RAUL ANTONIO ARIAS;

Lo estipulado por Decreto Municipal N° 671 del 31 de Agosto de 1961 que promulga la Ordenanza 31/61 sancionada por el consejo Deliberante ese mismo año, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de viviendas económicas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Decreto Municipal N° 4413/05 y Ordenanza Municipal N° 1757/05 donde se procede a la condonación de la deuda por tierra y vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda se encuentra adjudicada al señor RAUL ANTONIO ARIAS, según decreto N° 1012/78;

Que el señor RAUL ANTONIO ARIAS contrajo matrimonio con doña LUJAN DEL CARMEN TOLEDO, del cual nacieron tres hijos ABEL ANTONIO ARIAS, SONIA ELIZABET Y NORA RAQUEL ARIAS, como lo acreditan con los respectivos certificados de matrimonio y nacimientos que se adjuntan al expediente de escrituración de la Dirección de Tierras; además se adjunta certificado de defunción de la cónyuge del titular doña LUJAN DEL CARMEN TOLEDO;

Que producido el fallecimiento de la señora LUJAN DEL CARMEN TOLEDO a requerimiento y conformidad de los herederos del mismo y encontrándose pago el valor total de la vivienda, suscriben la cesión de derechos a favor de MARIA ANGELICA LACOSTE Y SILVIA NOEMÍ GOMEZ, para que se las reconozca como propietarias de la vivienda en cuestión;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. MARIA ANGELICA LACOSTE Y SILVIA NOEMÍ GOMEZ, ya que la mencionada y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicataria del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia de la Vivienda del PLAN "C" ubicada en



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN  
=

calle Almafuerde N° 670, de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la señora MARIA ANGELICA LACOSTE, LC. 4.555.154 Y SILVIA NOEMÍ GOMEZ, DNI. 17.788.410.-

ARTICULO 2º: La vivienda a que se refiere el artículo anterior se encuentra edificada en un terreno propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificada catastralmente como Circunscripción: I - Sección: D - Manzana: 335- Parcela: 2F) PARTE.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Interesado, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 990/06**

DISPONIENDO LA ACLARACIÓN DEL NUMERO DE PARTIDA INMOBILIARIA DE UN INMUEBLE FISCAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 1764/05 promulgada por Decreto N° 4508/05 donde la Municipalidad de Lincoln acepta la incorporación de Bienes Fiscales sitios en el Expte. 2300-0086/05 de la Unidad de Gerenciamiento de Inmuebles Fiscales (U.G.E.I.F.); abarcados por la Resolución N° 682/80 y la Ley N° 9533/80;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el tipeo del Numero de Partida Inmobiliaria del Bien Inmueble Fiscal del partido de Lincoln identificado como Circ.: II – Secc.: F - Chacra 580 – Parc.:1;

Que por Expediente N° 4065-0115/05 la Dirección de Tierras se encuentra tramitando su protocolización e inscripción registral por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que es dicho Organismo quien exige para la prosecución del tramite la aclaración correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aclárese que el Numero de Partida Inmobiliaria del Bien Inmueble Fiscal identificado como Circ.: II – Secc.: F - Chacra 580 – Parc.:1 es “15.259”; y no la partida inmobiliaria “13.259” que es la mencionada por la Ordenanza N° 1764/05.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 991/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA SOLEDAD GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Soledad González, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia de nivel socio-económico bajo y con necesidades básicas insatisfechas, con 6 hijos menores a cargo, dos de los cuales se encuentran internados en el Hogar;

Que por el estado en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Soledad González, DNI 21.785.674, con domicilio en la calle M. Ortega 248, casa N° 14, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 12, destinados a solventar gastos de pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 992/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SEÑORA ANDREA BATALLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Andrea Batalla ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con cuatro hijos menores a cargo, con necesidades básicas insatisfechas, carente de recursos, con ingresos mínimos provenientes del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la familiar, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio Mensual de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Andrea Batalla DNI: 20.910.197, domiciliada en la Av. Alem 1835 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 733 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio Mensual otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante el mes de mayo, junio y julio inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 993/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1.600,00 AL CLUB RIVADAVIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, EN EL MARCO DEL DECRETO 447/04

LINCOLN, 4 de mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Rivadavia referida a la necesidad de abonar gasto parcial de traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Cutral Co;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el traslado del plantel de jugadores;

Que competirá el torneo Argentino B en la ciudad de Cutral Co provincia de Neuquen;

Que el Gobierno Municipal Lincoln apoya los eventos Deportivos;

Que corresponde otorgar lo solicitado, en el marco del Decreto 447/04;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil seiscientos (\$ 1.600,00) al Club Rivadavia domiciliado en F. Ancalú y Mitre, inscripta en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 2, destinado a solventar gasto parcial de traslado del plantel de jugadores a la ciudad de Cutral Co provincia de Neuquen.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaría de Acción Social, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento tesoro municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 994/06**

MODIFICANDO EL ARTICULO 3°, DEL DECRETO N° 913/06

LINCOLN, 04 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en la designación del Programa de gastos del decreto N° 913/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 3°, del Decreto N° 913/06, el que quedara redactado de la siguiente manera: “La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. 110- Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 995/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. MARIA RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 04 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Rodriguez, ante la Directora de Promoción Social Marisa Venero, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante y un hijo a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cinco cincuenta (\$ 150) a la Sra. MARIA RODRIGUEZ, DNI N° 5.150.509, domiciliada Almafuerte 542, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2914, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar .-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4º: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1096/06**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE BALMACEDA JUAN QUE CUMPLE TAREAS COMO CHOFER EN LOGISTICA

Lincoln, 15 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Director de Logística Mantenimiento y Servicios, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor al agente Balmaceda Juan que cumple tareas en Logística;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente; tiene asignada la ambulancia del Hospital Municipal;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Balmaceda Juan – Legajo N° 2369, quien se desempeña como chofer en Logística, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1097/06**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 1784/06 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 15 de Mayo de 2006

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 1784

ARTICULO 1°: Convalídese en todos su términos el Convenio Marco de Cooperación para la Construcción Colectiva del Sistema Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, suscripto entre la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, representada por su Presidente, el Sr. Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires: Do Jorge Rubén Varela y el Municipio de Lincoln, representado por el Sr. Intendente Municipal de Lincoln: Don jorge Abel Fernández.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones, a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil seis.-  
LINCOLN, 9 de Mayo de 2006.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría de Acción Social, Promoción Social, Secretaría Privada y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1098/06**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, EN PARTIDAS CON AFECTACIÓN PARA CENTROS INTEGRADOS CUMUNITARIOS

Lincoln, 15 de mayo de 2006

VISTO:

El subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con destino al equipamiento de los Centros Integrados Comunitarios (C.I.C.); y

CONSIDERANDO:

Que dicho Ministerio nacional, ha otorgado un nuevo subsidio institucional, con destino a la adquisición de un vehículo y a la provisión de equipamiento para el funcionamiento del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) ubicado en Av.Maipú e Intendente Menarvino, en el Barrio denominado Plaza España de ésta Ciudad;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde su adecuación, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase la siguiente partida del Cálculo de Recursos vigente:

Social	172 01 03	Subsidio no Reintegrable Ministerio de Desarrollo
		Plan Nacional – Centro Integrador Comunitario
		\$ <u>93.813,31</u>

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la creación y ampliación de las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente y que forma parte integrante de éste Decreto, por un total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 31/100 (\$ 93.813,31).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## Anexo I

<b>Jurisdicción</b>	<b>Programa</b>	<b>F. Financiam.</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110107000	77.00.00	133	2.2.3.0	\$ 250,00
1110107000	77.00.00	133	2.9.4.0	\$ 1.900,00
1110107000	77.00.00	133	4.3.4.0	\$ 2.500,00
1110107000	77.00.00	133	4.3.5.0	\$ 2.500,00
1110107000	77.00.00	133	4.3.6.0	\$ 2.300,00
1110107000	77.00.00	133	4.3.7.0	\$ 27.483,70
1110107000	77.00.00	133	4.3.9.0	\$ 700,00
1110107000	77.00.00	133	4.3.3.0	\$ 19.279,61
1110107000	77.00.00	133	4.3.2.0	\$ 36.900,00

Total

\$ 93.813,31



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1099/06**

AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, EN PARTIDAS CON AFECTACIÓN PARA CENTROS INTEGRADOS COMUNITARIOS

Lincoln, 15 de Mayo de 2006

VISTO:

El subsidio otorgado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con destino al equipamiento mobiliario y sanitario de los Centros Integrados Comunitarios (C.I.C.); y

CONSIDERANDO:

Que el referido ministerio nacional, ha otorgado un nuevo subsidio institucional, con destino al equipamiento mobiliario y la adquisición de instrumental médico para el funcionamiento del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.), ubicado en la intersección de las Avenidas Maipú e Intendente Menarvino, en el Barrio Plaza España, de ésta Ciudad;

Que en virtud de tratarse de ingresos y gastos no previstos en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, corresponde su adecuación, mediante la ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase la siguiente partida del Cálculo de Recursos vigente:

172 01 03. Subsidio no Reintegrable Ministerio de Desarrollo Social  
Plan Nacional-Centro Integrador Comunitario  
\$ 54.727.=

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación de las partidas y por los importes que se detallan en el Anexo I adjunto y que forma parte integrante del presente Decreto, por un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE (\$ 54.727.=).-

Artículo 3°: Refrendan el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

Anexo I

<b>Jurisdicción</b>	<b>Programa</b>	<b>F. Financiam.</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
1110107000	77.00.00	133	4.3.7.0	\$ 34.085,00
1110107000	77.00.00	133	4.3.5.0	\$ 5.000,00
1110107000	77.00.00	133	2.9.5.0	\$ 15.642,00

Total

\$ 54.727,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1100/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. GISELA HERRERA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Gisela Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar sin ingresos fijos; el mismo está integrado por la solicitante, su concubino Sr. Jorge Luis Medero y 2 hijos menores a cargo;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Gisela Herrera, DNI N° 31.584.246, domiciliada en Av. Pte Perón S/N de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1311, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social 71 Programa de Acción Social Directa, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1001/06**

DISPONIENDO EL PAGO DE \$ 350 POR HONORARIOS MEDICOS AL REFERENTE SANITARIO DR. ORLANDO RECCHIA.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios al Dr. Orlando Recchia;

Y CONSIDERANDO:

Que el Dr. Recchia es el Referente Sanitario de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se genero en la Comisión Municipal de Discapacidad es que se dispuso implementar la atención del Dr. Recchia en el Hospital Municipal de Lincoln, por lo cual atenderá en el mencionado nosocomio el día 18 de mayo 2006;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese al Referente Sanitario Dr. ORLANDO RECCHIA, la suma de Pesos trescientos cincuenta (\$350), correspondiente a honorarios médicos, por atención de personas con necesidades especiales para futuro otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1002/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$100 AL SR. PAULINO WALTER LUDUEÑA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Paulino Walter Ludueña, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por el solicitante, su concubina Srta. Valeria Martínez e hijos menores de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que en el grupo familiar existen problemas de salud que requieren atención médica;

Que no poseen vivienda propia;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), al Sr. PAULINO WALTER LUDUEÑA, DNI N° 28.329.760, domiciliado en Almafuerte 580, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2195, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1003/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SEÑORA GRACIELA NOEMÍ MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Noemí Menéndez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata a la familia Herrera por problemas de Salud del joven Daniel Herrera;

Y CONSIDERANDO:

Que el joven se encuentra internado con serios problemas de salud en la ciudad de La Plata, y la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes como para solventar el gasto que le ocasiona la estadía en dicha ciudad;

Que por el estado en que se encuentra la mencionada se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos anteriormente dicho;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien cincuenta (\$ 150) a la Sra. Graciela Noemí Menéndez, DNI: 17.190.193 domiciliada en Barrio Obrero casa 110 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4063, destinados a solventar gastos por estadía en la ciudad de La Plata.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante el mes de mayo, junio y julio inclusive, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1004/06**

DISPONIENDO SOLVENTAR GASTOS DE TRASLADO EN REMIS, DE LOS MENORES ENZO SANCHEZ Y MILAGROS MENDEZ A LA LOCALIDAD DE CHACABUCO.

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Mirta López y Sra. Rosa Moreno ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero referida a un viaje de remis a la ciudad de Chacabuco con el fin de trasladar a los menores Sánchez y Méndez;

Y CONSIDERANDO:

Que los menores tienen que concurrir a dicha ciudad con el objetivo de concurrir a rehabilitación a ALPI el día 13 de Mayo del corriente año;

Que se trata de personas que padecen discapacidad motora que por su edad a alas madres les resulta difícil trasladarse con ellos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese solventar los gastos de traslado en remis, por un valor de pesos noventa y dos (\$ 92) desde la ciudad de Lincoln a la localidad de Chacabuco, ida y vuelta incluida 1 hora de espera, mas diez (\$ 10 ) por hora, superada la hora, de Los hijos de MIRTA LOPEZ DNI N° 18.707.531 domiciliado en la localidad de Martines de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 646 y ROSA MORENO DNI N° 14.295.158 domiciliado en M. Rodríguez 551 de la ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 94.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. 110-Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal, del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1005/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 200 AL SR. SIMON JULIO, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de Bayauca, Sr. Alberto Fernández, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida al pago de traslados por problemas de salud del Sr. Simon Julio;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de edad avanzada, con problemas de salud e ingresos insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual, de Pesos doscientos (\$200), al Sr. JULIO SIMON, DNI N° 18.748.480, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3687, destinados a solventar gastos de traslados por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1006/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33 A LA SRA. SUSANA MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Susana Medero ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, soltera y tres hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante la situación descripta y la escasez de recursos económicos, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y tres (\$ 33), a la Sra. SUSANA MEDERO, DNI N° 16.188.057, domiciliada en la calle Viamonte 765, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 150, destinados a solventar gastos por pago de luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1007/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 46, A LA SRTA.. NIDIA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por la Srta. Nidia Souza , ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, constituido por la solicitante y una hija, con necesidades básicas insatisfechas;

Que Nidia padece problemas de salud y por tal afección debe realizar un control permanente, carece de obra social y de cobertura médico asistencial;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta y seis (\$ 46) a la Srta. Nidia Souza, DNI N° 14.382.434, domiciliada en Barrio La Bloquera Casa 348, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1188, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual, otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1008/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$82 AL SR. CRISTIAN JAIME, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Cristian Jaime, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de materiales para conexión de luz;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante, su pareja Srta. Emilce Sánchez y una hija menor de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas y en riesgo social;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta y dos (\$ 82), al Sr. CRISTIAN JAIME, DNI N° 35.407.554, domiciliado en Pirovano 583, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el N° de legajo 1014, destinados a solventar gastos de materiales de conexión de luz.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1009/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. SILVINA CRUSATTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Silvina Crusatte, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, separada, y tres hijos menores de edad a cargo, con ingresos que no logran cubrir las necesidades básicas;

Que los ingresos insuficientes con que cuenta provienen del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio MENSUAL, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. SILVINA CRUSATTE, DNI N° 29.263.196, domiciliada en Altear 852, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 250, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1010/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DEL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ciento veinte (\$ 120), cada uno, a las personas del Distrito de Lincoln, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## ANEXO I

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
1. AGUILAR, GRACIELA	14.507.819	G. SPANO 379
2. AGUILERA, OSCAR	5.527.558	ROBERTS
3. ALLEMAND EDUARDO ERNESTO	5.008.906	ITUZAINGO 280
4. ANDRADA, EMILSE	6.024.413	BROWN 646
5. ANDREU, NELLY	1732393	TUCUMAN 674
6. AVILA MARIA ENCARNACIÓN	2877644	ALEM 1631
7. BACOTI GLADIS	3628537	BAYAUCA
8. BARRAZA LORENZO	2521606	PASTEUR
9. BASCONCELLO RAMON TOMAS	2.516.039	CASEROS 410
10. BASUALDO, FELIPE	5.003.839	M. IRIGOYEN 1863
11. BELIERA SIXTO	5045213	AVELLANEDA 791
12. BENITEZ ERNESTO	5061782	MARTINEZ DE HOZ
13. BOLMO BEATRIZ	4766961	BALCARCE 707
14. BONNET HECTOR H.	5036935	AYACUCHO Y GUTIERREZ
15. BRITO, JOSE OMAR	8.365.824	PCIA. DE JUJUY 395
16. BRUNO FRANCISCO	5.055.286	GUTIERREZ 664
17. BUSTOS HECTOR	5038643	ROBERTS
18. CABRERA PEDRO ESTEBAN	5.050.349	SALTA Y COLON
19. CALLE YULIANA SOLEDAD	38436193	ROBERTS
20. CARMONA, RENE	4.232.954	EL TRIUNFO
21. CESAR, ROQUELINA RAMONA	4.741.812	MAIPÚ 550
22. CONQUERO, JOSE AMILCAR	4.074.467	ALMAFUERTE 651
23. CORVALAN ISABEL	3.888.200	J. NEWBERY 453
24. CUADRADO, CARLOS	5.061.753	ROBERTS
25. CUFRE FILOMENA	18.733.106	CUARTEL IV
26. CUFRE OBDELIO	5034853	MARTINEZ DE HOZ
27. CUSTODE, SEGUNDA	1.155.534	CUARTEL III
28. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ	11.427.161	BAYAUCA
29. DIAZ BLANCA NIEVES	3.790.759	P. JUNTA 285
30. DIAZ IRMA RAMONA	2845170	L. TISEYRA 1430
31. DIAZ LAURA ERMINDA	11.613.052	F. ANCALÚ 545
32. DIAZ, ROSA	4.733.932	SAN JUAN Y T. DEL FUEGO
33. DOMÍNGUEZ, NORMA	4.248.940	AV. SALTA 640
34. ELIAS MIGUEL ANGEL	5.026.830	SECC. QUINTAS
35. FARDOS JACINTO	5031433	BAYAUCA
36. FAVA EMILIO	5034445	M. SURCE 2049
37. FERMANELLI, NESTOR	14.582.353	ALVEAR 810
38. FERREYRA JUAN CARLOS	16.324.017	ZONA RURAL
39. FLORES THELMO ALEJO	5046217	M. RODRÍGUEZ 179
40. GARCIA ANTONIA ADELA	0.536.033	S. LORENZO 1506
41. GARCIA, NESTOR GREGORIO	5.058.616	PERON 441
42. GARIS MARIO ALBERTO	6152840	EL TRIUNFO
43. GERSCHMAN NORMA SUSANA	5.888.033	M. ARGENTINA 860
44. GHIOZZI JUANA	5.780.176	GUTIERREZ 774
45. GIL NEMESIO	5044725	ALMAFUERTE 724
46. GIMENEZ MARIO	5056604	ITUZAINGO 557
47. GIMÉNEZ PEDRO	5.032.627	GUTIERREZ 138
48. GIMENEZ, ANA MARIA	4.945.179	R. MEJIA 882
49. GOYENA CARLOS	5057411	MARTINEZ DE HOZ
50. GRACIA ALFREDO	10095656	EL TRIUNFO
51. GUERRICO ANA M.	13.787.270	RIVADAVIA 1846
52. GUTIERREZ, JOSE MARIA	5032515	ROBERTS
53. HERNÁNDEZ, ANTONIO RAMON	5.013.076	CUARTEL II



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

<b>54.</b> HERRERA, GLADYS	3628408	POSADAS 1756
<b>55.</b> HERRERA, MIGUEL	5.043.719	TEDIN 729
<b>56.</b> HERRERA, NORMA CARMEN	536398	ROBERTS
<b>57.</b> JAIME, ALBERTO	5.480.840	L. TISEYRA 1180
<b>58.</b> LAGOS, JOSEFA	8.788.860	TUCUMAN 172
<b>59.</b> LATTUADA, OSCAR	5.025.151	PIROVANO 338
<b>60.</b> LEGUIZAMON SARA	3.954.592	CUARTEL IV
<b>61.</b> LESCANO, EUSEBIO	5.064.478	SUIPACHA 550
<b>62.</b> LIEMPE, CAROLINA	5006021	ESTRADA Y S. LUIS
<b>63.</b> LOREA, ELVIRA	4.945.002	BAYAUCA
<b>64.</b> LOVALLO LUCIA	1199988	MARTINEZ DE HOZ
<b>65.</b> MARTIN VICENTE	5016513	PASTEUR
<b>66.</b> MARTINEZ CARLOS	5032498	G. SPANO 580
<b>67.</b> MASSOBRIO JUAN	5049958	CARLOS SALAS
<b>68.</b> MEDINA AMELIA	1150239	ROBERTS
<b>69.</b> MERCADO ANTONIO	5.056.643	COLON 1921
<b>70.</b> MERCADO, IRMA MARTA	6.405.160	BAYAUCA
<b>71.</b> MIGUEL, ATILIO	5.049.775	PRINGLES 456
<b>72.</b> MONTES, NORMA	3.750.364	GRAL. PAZ 764
<b>73.</b> MUÑOZ, ESTER	1925112	SALTA 212
<b>74.</b> MUÑOZ, PEDRO	5016467	PASTEUR
<b>75.</b> NESPOLI RODOLFO	4935418	BAYAUCA
<b>76.</b> OCHOA AURELIO OSCAR	5031938	AYACUCHO 2139
<b>77.</b> OLGUIN, MARIA ISABEL	1.391.422	MENARVINO 557
<b>78.</b> ORONO, IRMA	4.082.080	ROBERTS
<b>79.</b> PALACIOS JUAN RAMON	5.018.223	COLON 1700
<b>80.</b> PASCUALI, PEDRO	5.039.915	TEDIN 56
<b>81.</b> PEREZ, JULIO FRANCISCO	5046040	ROBERTS
<b>82.</b> PEREZ, VICTOR JOSE	5.044.665	PASTEUR
<b>83.</b> PONCE, RAUL OSCAR	6.063.488	M. DE OCA 368
<b>84.</b> POULIQUEN MARIA LUISA	1085507	PASTEUR
<b>85.</b> RAMOS ELSA V.	0.536.453	AYACUCHO 1556
<b>86.</b> RIVERO, LIDIA RAMONA	1.086.654	ROBERTS
<b>87.</b> ROMANO, ROQUE RODOLFO	5.013.110	EL TRIUNFO
<b>88.</b> ROMERO EUDEMIO	5036286	ARENAZA
<b>89.</b> SALVADOR OSNALDO HECTOR	5037393	CARLOS SALAS
<b>90.</b> SCCOT, DANIEL	11128333	MARTINEZ DE HOZ
<b>91.</b> SIMON ROSA	18426256	BAYAUCA
<b>92.</b> TITO, ALICIA ESTER	5.086.037	DEL VALLE 746
<b>93.</b> TORRES MARIA ELENA	0.994.168	URQUIZA 575
<b>94.</b> URBANEJA ISABEL	1.156.115	CHACABUCO 205
<b>95.</b> VERA, JUAN CARLOS	5.050.394	ROBERTS
<b>96.</b> VILCHEZ ALDO OMAR	5.049.801	COOPROVICO CS. 69
<b>97.</b> ZOCCO NANCY LILIANA	12.014.366	V. LOPEZ 531



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1011/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. OSVALDO BARROZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Osvaldo Barrozo, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por perforación de agua;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante y su esposo, con recursos económicos escasos que provienen de la venta de flores;

Que la esposa del solicitante tiene problemas visuales de consideración;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$200), al Sr. OSVALDO BARROZO, DNI N° 5.399.814, domiciliada en Fortín Vigilancia 220, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 406, destinados a solventar gastos por perforación de agua.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1012/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. VILMA SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Vilma Souto, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por la solicitante, su esposo el Sr. Orellano Gustavo y dos hijos menores de edad a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. SOUTO VILMA, DNI N° 24.167.304, domiciliada en Del Valle 605, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2389, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1013/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. LANZONI DELIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Delia, Lanzoni, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su concubino y una hija, con recursos económicos escasos e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que el ingreso económico que posee la familia no que es suficiente para cubrir las necesidades básicas;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. DELIA LANZONI, DNI N° 3.791.281, domiciliada en Del Valle 619, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1810, destinados a solventar gastos de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1014/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA ELSA YOLANDA JONES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico del Sra. Elsa Yolanda Jones;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona sola con ingresos mínimos y con problemas de salud varios;

Que teniendo en cuenta el estado socioeconómico en que se encuentra la señora se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Señora ELSA YOLANDA JONES, Doc. N° 861.809, domiciliada en calle Fortín Chiquilo 1646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el legajo N° 3285, destinados a solventar gastos de pago por servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1015/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 280 A LA SRA. LILIA PERCOVICH, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Delegado Municipal de la Localidad de Bayauca, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de traslados a la ciudad de Junín de la Sra. Lilia Percovich;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud, que debe realizar un tratamiento de rehabilitación en la ciudad de Junín;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos ochenta (\$280), a la Sra. LILIA PERCOVICH, D.N.I. N° 14.382.222, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 512, destinados a solventar gastos de traslados a la ciudad de Junín.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Delegación de Bayauca, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1016/06**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 103/2006 PARA LA ADQUISICION DE UNA CAMIONETA Y DOS MOTOCICLETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2006. CON DESTINO A LA "SECRETARIA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR" PARA USO DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES

LINCOLN, 05 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° /2006, para la Adquisición DE UNA CAMIONETA Y DOS MOTOCICLETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2006. CON DESTINO A LA "SECRETARIA DE CONDUCCIÓN SUPERIOR" PARA USO DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 103/2006 para la adquisición DE UNA CAMIONETA Y DOS MOTOCICLETAS CERO KILÓMETRO LINEA 2006:

#### **CAMIONETA.**

<b>CARROCERIA</b>	
Tipo	cabina doble
Color	Blanco
Tracción	4x2
<b>MOTOR</b>	
cilindrada	2.968
configuración	4 en línea, 16 válvulas
inyección de combustible / alimentación	Directa - electrónica, tipo cammon rail / turbo intercooler
relación de compresión	17.0:1
potencia CV /rpm	163/3.800
torque Nm / rpm	380/1.600
velocidad máxima Km/h	170
rendimiento de combustible. Km/l	10.8
Combustible	Gasoil

<b>TRANSMISION MANUAL</b>	
Marca / modelo	Eaton FSO-2405-A
tipo / velocidades	Manual de 5 velocidades con sobre marcha y retroceso sincronizadas.

<b>EMBRAGUE</b>	
tipo	Hidráulico- disco simple / placa auto ajustable- diámetro 254mm.

<b>EJE TRASERO</b>	
marca / modelo	diferencial Dana "track-lock" con deslizamiento limitado
relación	3.54:1



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

capacidad de carga Kg	1.742
-----------------------	-------

<b>EJE DELANTERO</b>	
capacidad de carga Kg.	1.157

<b>DIRECCION</b>	
tipo	Hidráulica a piñón y cremallera.

<b>SUSPENSION DELANTERA</b>	
delantera	Paralelogramo deformable - barras de torsión - amortiguadores hidráulicos presurizados a gas. barra estabilizadora de 25 mm de diámetro

<b>SUSPENSION TRASERA</b>	
trasera	elásticos semielípticos- amortiguadores hidráulicos presurizados a gas. inclinados y contrapuestos. Barra estabilizadora de 16 mm de diámetro.

<b>FRENOS</b>	
Delanteros	De disco ventilado y válvula sensible a la carga.
Traseros	tambor con zapatas auto ajustable y válvula sensible a carga.
De estacionamiento	mecánico con acción en las ruedas traseras, operable con el pie y destrabe manual.

<b>NEUMATICOS</b>	
Tipo	235/75R15.

<b>PESOS Y CAPACIDADES</b>	
Peso en orden de marcha. Kg	1850
Peso bruto total. Kg	2600
Capacidad de carga. Kg	750
Capacidad de remolque	con frenos 1000 / sin frenos 750.
Tanque de combustible	75

<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	
Tensión (Volt)	12
Batería (Ah)	80
Alternador (A)	70
Ignición	Auto ignición con control electrónico de motor

<b>DIMENSIONES</b>	
Distancia entre ejes.	3192
Largo total	5143
Ancho total c/espejos	2022
Ancho total s/espejos	1758
Alto (descargado)	1765
caja de carga (largo)	1467
caja de carga (Ancho)	1377
caja de carga (alto)	419
Capacidad de vadeo	600
Despeje mínimo de suelo	306



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Angulo de ataque	27.6
Angulo de salida	29.4
Angulo ventral	22

EXTERIOR	
	Barra protectora de luneta color negro.
	Refuerzo para barra protectora de luneta.
	Ganchos para sujeción de carga 4/4. Interno y externo.
	Ganchos para remolque trasero.
	llantas de acero de 15".
	Protector de carter.

INTERIOR	
	Alarma de luces encendidas.
	Asiento delantero bipartido 40/60 con consola central.
	Posavasos
	Radio AM y FM con CD.

SEGURIDAD	
	Válvulas de frenos sensible a la carga.
	Inmovilizador de motor.
	Apoya cabezas regulable en altura (4).
	Barras de protección contra impacto en puertas.
	Cinturones de seguridad delanteros inerciales regulables en altura
	Columna de dirección colapsable.

CONFORT	
	Aire acondicionado.
	Volante regulable en Altura.
	Calefacción.

### **MOTOCICLETA:**

CARROCERIA	
Tipo	Motocicleta
Color	Blanco.
Motor	Monocilindrico de 4 tiempos. OHV, refrigerado por aire.
Cilindrada	124
Relacion de compresion	9.2:1
Alimentacion	Carburador
Encendido	Electronico por CDI.
Trasmision	5 velocidades.
Suspensión delantera.	horquilla telescopica de 190 mm de recorrido.
Suspension trasera	Pro-link de 180 mm de recorrido.
Frenos delanteros	Tambor de 130 mm.
Frenos Traseros	Tambor de 110 mm.
Neumaticos delanteros	2.75-21-45R
Neumaticos traseros	4.10-18-60R
Capacidad de tanque de nafta	8.5ltrs. (con reserva de 1.8ltrs incluida)
Peso en seco	112 Kg.
Combustible	Nafta.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miércoles 31 de Mayo de 2006 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Actividad 01 Coordinación de Política Superior; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo De Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 83.000,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5º: Comuníquese a Conducción Superior Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1017/06**

DISPONIENDO ABONAR A LA AGENTE SILVINA ESTHER ALVAREZ PERSONAL ADMINISTRATIVO DE HOSPITAL MUNICIPAL "DR RUBEN O. MIRAVALLE" DIFERENCIA DE CATEGORÍA.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La licencia por enfermedad de larga evolución de la señora Hemilse Edith Bonacera;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de no resentir el normal funcionamiento del área administrativa, la vacante producida por la mencionada licencia debe ser cubierta con un agente de igual nivel o de nivel inferior de acuerdo a lo establecido por el Art. 10° de la Ley 10430;

Que a tal efecto, el Departamento Ejecutivo, considera pertinente nombrar en forma interina a la señora Silvina Esther Alvarez debiendo percibir la diferencia salarial por el reemplazo mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Abónese a la agente SILVINA ESTHER ALVAREZ-DNI N° 20.499.054 la diferencia salarial (de cat. 12 a cat. 5) por cubrir la licencia por enfermedad de la agente Hemilse Edith Bonacera por el mes de mayo de 2006.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **1-1-1-0- "Retribución del Cargo"**.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1018/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$500.- AL SR. OSCAR ALBERTO GARCIA PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Oscar Alberto García de la ciudad de Lincoln referida a solventar por problemas de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que debe realizarse en la ciudad de Buenos Aires;

Que los costos que demanda el traslado y el tratamiento por su problema de salud, no lo puede solventar por sí mismo;

Que el Sr. Oscar si bien cuenta con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para cubrir las necesidades del grupo familiar a cargo, cuenta con cobertura médica asistencial y el problema de salud del jefe del grupo familiar, demanda gastos que no pueden afrontar con los recursos genuinos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos) al Sr. Oscar Alberto García DNI N° 17.918.634, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la calle Alma fuerte 675 de la ciudad de Lincoln, registrado en Dirección de Personal bajo legajo N° 2.979.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 5 pagos iguales de \$ 100.-, a partir del mes de Mayo del 2006.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1019/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA MENOR AYELEN JUÁREZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Soledad González, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gasto de salud de su hija Ayelen Juárez;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor María Ludovica, para atender un problema de Salud de Ayelen;

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, sin cobertura social que no alcanza a cubrir las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de \$130 (pesos ciento treinta), a la Sra. Soledad González, DNI N° 21.785.674, para solventar gastos por problemas de salud de su hija Ayelen, domiciliada en Pasaje Manuel Ortega 248, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 12.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Salud, Secretaria de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1020/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. LORENZA SILVA GUERREÑO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Lorenza Silva Guerreño de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medias elásticas de compresión para su tratamiento,

Que se trata de una persona mayor, que no cuenta con obra social y los escasos ingresos no satisfacen sus necesidades básicas para los gastos que le demanda su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$40.- (pesos cuarenta) a la Señora Lorenza Silva Guerreño, DNI 18.759.154, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en 9 de setiembre 265, de la localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 4.327.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1021/06**

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL LA “HUERTA COMUNITARIA” EN LO ECONOMICO, SOCIAL Y PRODUCTIVO EL “PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA” PROVENIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN.

LINCOLN, 08 de Mayo 2006

VISTO:

Que El plan esta destinado a la promoción y desarrollo de la economía social del sector donde es implementado, mediante apoyo técnico y financiero mediante emprendimientos productivos que contribuyan el crecimiento de nuestra ciudad y localidades que componen el partido de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto consiste en dar solución al problema de vulnerabilidad social;

Que el proyecto propone reactivar la producción a través de dichos emprendimientos productivos;

Que de esta manera se esta fomentando el crecimiento de las economías locales y promoviendo la inclusión social, generando empleo y fortaleciendo la participación comunitaria;

Que busca mejorar la calidad de vida de las personas y generar condiciones mas favorables ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Publico Municipal la Huerta Comunitaria en lo económico, Social y Productivo el “Plan Nacional de Seguridad Alimentaria” proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida que corresponda a la Jurisdicción 1110105000 Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal correspondiente del presupuesto de gastos vigentes

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1022/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 115 A LA SEÑORA ROSALÍA BRAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosalía Bravo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento quince (\$ 115), a la Sra. Rosalía Bravo DNI: 21.548.020, domiciliada en la calle Rivadavia 1698 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 19 destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 1023/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Maria Graciela Toledo, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante su pareja Sr. Martín Ángel Moreschi y un hijo de 18 años de edad con problemas de salud, con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cuarenta (\$40), a la Sra. MARIA GRACIELA TOLEDO, DNI N° 14.635.156, domiciliada en Salta 490, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 612, destinados a solventar gastos de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1024/06**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL DEL BARRIO DE VIVIENDAS IDENTIFICADO COMO "PLAN C" A FAVOR DE DANTE DARIO SERVILLANO- SILVANA BELEN PALMA.-

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por la Ordenanza n° 209 sancionada por el Honorable Consejo Deliberante el día 21 de Julio de 1.986 y promulgada por Decreto n° 1478/86, mediante la cual se dispone la venta y transferencia de terrenos de dominio privado municipal a favor de los ocupantes que detecten la adjudicación o posesión de los mismos; y en el cual se hallan construidas su vivienda familiar, única y permanente;

Lo estipulado por Decreto Municipal N° 671 del 31 de agosto de 1961 que promulga la Ordenanza N° 31/61 sancionada por el Consejo Deliberante ese mismo año, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a la construcción de viviendas económicas en el Partido de Lincoln;

Lo dispuesto por Decreto Municipal N° 4413/05 y Ordenanza Municipal N° 1757/05 donde se procede a la condonación de la deuda por tierra y vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que se han finalizado con la investigación y estudio de los antecedentes para determinar la posibilidad de escrituración de los terrenos;

Que la Dirección de Tierras ha verificado la existencia de la ocupación y ha realizado los respectivos estudios socio-ambientales, considerando de interés social la escrituración de cada uno de los inmuebles a favor de sus ocupantes;

La necesidad de instrumentar una metodología que permita a aquellas personas que fueron beneficiadas con el Plan de Viviendas identificado como "PLAN C", la escrituración de su vivienda familiar única y permanente en el marco del programa de regularización dominial del municipio;

Que la Ordenanza Municipal N° 1757/05 aprobada por el Honorable Consejo Deliberante condona todo tipo de deuda por TERRENO y VIVIENDA que este PLAN pudiera tener con el municipio;

Que el fin que se persigue, es la regularización de una situación de hecho de larga data y otorgar a cada familia ocupante la seguridad jurídica que se alcanza al acceder a la respectiva escritura traslativa del dominio;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble ubicado en la Localidad de Lincoln, de éste Partido e identificado catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D-Manzana: 371- Parcela: 3F), a favor de DANTE DARIO SEVILLANO, DNI. 21.785.837 Y SILVANA BELEN PALMA, DNI. 25.620.081.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor de DANTE DARIO SEVILLANO Y SILVANA BELEN PALMA y la afectación simultánea a BIEN DE FAMILIA, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1025/06**

DISPONIENDO LA ACLARACIÓN DE LA NOMENCLATURA CATASTRAL DE UN INMUEBLE FISCAL DEL PARTIDO DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 1764/05 promulgada por Decreto N° 4508/05 donde la Municipalidad de Lincoln acepta la incorporación de Bienes Fiscales sitios en el Expte. 2300-0086/05 de la Unidad de Gerenciamiento de Inmuebles Fiscales (U.G.E.I.F.); abarcados por la Resolución N° 682/80 y la Ley N° 9533/80;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el tipo de la Nomenclatura Catastral del Bien Inmueble Fiscal del partido de Lincoln identificado como Circ.: II – Secc.: E – Chacra: 434;

Que por Expediente N° 4065-0127/05 la Dirección de Tierras se encuentra tramitando su protocolización e inscripción registral por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Registro de la Propiedad Inmueble;

Que es dicho Organismo quien exige para la prosecución del tramite la aclaración correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aclárese que la correcta nomenclatura catastral del Bien Inmueble Fiscal mencionado por la Ordenanza N° 1764/05 y su Decreto N° 4508/05 es Circ.: II – Secc.: E – Chacra: 434 y no como consta por error.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1026/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar a la Sra. Rosana Scalzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso \$150 del plan jefes y jefas de hogar, siendo único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Scalzo se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Rosana Scalzo DNI: 14.805.357, domiciliada en la calle F. La Guardia 71 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2208 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1027/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 44 A LA SEÑORA MARIA LUJAN GAUNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Lujan Gauna ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y cuatro (\$ 44), a la Sra. Maria Lujan Gauna DNI: 27.167.303 domiciliada en la calle San Luis 251 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3495, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1028/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 62 A LA SEÑORA VERÓNICA BANES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Verónica Banes ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta y dos (\$ 62), a la Sra. Verónica Banes DNI: 21.785.820 domiciliada en la calle Saavedra 1379 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 727, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1029/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33 A LA SEÑORA GRACIELA NOEMI RIVERO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Graciela Noemí Rivero, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con dos hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que le ocasiona el pago de servicio eléctrico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y tres (\$33), a la Sra. Graciela Noemí Rivero DNI: 23.620.285, domiciliada en la calle Balcarce 845 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1299 destinados a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1030/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SEÑORA NADIA BOTTEGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nadia Bottega ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con un hijo menor a cargo, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), a la Sra. Nadia Bottega DNI: 28.329.774, domiciliada en la calle V. López 372 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 607 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1031/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$100 A LA SEÑORA ADRIANA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención a la Sra. Adriana Gómez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos, ya que sus ingresos son mínimos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Adriana Gómez DNI: 28.714.995, domiciliada en la calle R. Mejia 720 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2927 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2°: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1° se hará efectivo durante los meses de Mayo y Junio, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1032/06**

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL LAS FIESTAS PATRONALES DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA Y DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO PARA EL PERSONAL DE LA DELEGACION MUNICIPAL

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

Que el próximo 15 Mayo del corriente año se celebraran las Fiestas Patronales en la Localidad de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que la veneración al Patrono San Isidro Labrador a llevado a que se organicen diversos eventos con motivo de reconocer la importancia que tal fecha tiene en esta localidad;

Que el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico y organizativo;

Que a fin que el personal Municipal participe de los actos, corresponde otorgar asueto el día en cuestión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Municipal las Fiestas Patronales de la Localidad de Bayauca a conmemorarse el día 15 de Mayo del corriente.

ARTICULO 2°: Dispónese otorgar asueto para el personal Municipal de la Delegación y Unidad Sanitaria, no este afectado a servicios esenciales.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del articulado precedente se imputará a la partida correspondiente de las jurisdicciones que intervengan en la organización de los mismos.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Delegación Bayauca, Dirección de Personal, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1033/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 65 A LA SEÑORA ESTHER BEATRIZ CONTRERAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Esther Beatriz Contreras ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos que no alcanza a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos sesenta y cinco (\$ 65), a la Sra. Esther Beatriz Contreras DNI: 13.852.549 domiciliada en la calle V. López 779 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3009 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1034/06**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 135.09 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ARENAZA

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Arenaza, por un total de pesos ciento treinta y cinco con nueve ctvos.(\$ 135.09) a las personas que se detallan en el Folio I y II que forman parte del presente Decreto:

Arenaza	Folio I	\$ 86.09
	Folio II	\$ 49,00

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1035/06**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 484.70 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ROBERTS.

LINCOLN, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Roberts por un total de pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con setenta (\$ 484.70), a las personas que se detallan en el Folio I y II que forman parte del presente Decreto:

Roberts	Folio I	\$ 253,00
	Folio II	\$ 231,70

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1036/06**

DISPONIENDO LA DETENCION TEMPORARIA DE ANIMALES BOVINOS, PORCINOS, EQUINOS U OVINOS QUE SE ENCUENTREN EN LA VIA PÚBLICA EN LOS CASOS QUE HABIENDOSE NOTIFICADO AL PROPIETARIO NO LOS HUBIESE RETIRADO

Lincoln, 08 de Mayo de 2006

VISTO:

La presencia de animales sueltos en la vía pública que constituyen un peligro inminente;

Y CONSIDERANDO:

Que el Capitulo II de la Ley 11.430 en su Artículo 103° Inciso 3, prohíbe y sanciona esta infracción;

Que oportunamente fue enviado el proyecto de Ordenanza, al Concejo Deliberante solicitando la incorporación a la Ordenanza Fiscal Vigente, del correspondiente artículo que contemple los valores que demanda el secuestro de animales en la vía pública;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la detención temporaria de los animales bovinos, porcinos, equinos u ovinos que se encuentren en la vía pública, en los casos que habiendo sido notificado el propietario, no los hubiese retirado a un lugar de encierro.

ARTICULO 2°: Gírense al Juzgado de Faltas local, las actuaciones derivadas de la presente norma, a los efectos sancionatorios.

ARTICULO 3°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Inspección General, Juzgado de Faltas y a quién mas corresponda: publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1037/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. PEDRO GIMENEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Gimenez Pedro, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Centro Medico Deán Funes, al Servicio de Urología, derivado del Hospital Municipal,

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$130.-(pesos ciento treinta), para atender un problema de salud del Sr. Pedro Gimenez, DNI N° 5.032.627, domiciliado en la calle Gutiérrez 138 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.996.

ARTICULO 2°: Librese el mencionado cheque a nombre de la Sra. Fidela Larriaga, DNI N° 1.153.119, domiciliada en Gutiérrez 138 de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1038/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130 PARA LA SRA. MARIA ALICIA FRANCESCHINI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Maria Alicia Franceschini de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Eliana.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Bollini.

Que su hija padece problemas odontológicos y debe realizarse controles periódicamente.

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$130 (pesos ciento treinta) a la Sra. Maria Alicia Franceschini, DNI N° 22.430.021, domiciliada en Suipacha 1.010 de la ciudad de Lincoln, mamá de la menor, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo N° 1.287.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1039/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- PARA LA SRA. MEDERO SUSANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Medero Susana de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Tomás de 6 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Sor Maria Ludovica,

Que su hijo debe presentarse en el servicio de Oftalmología de dicho hospital derivado por el servicio de Oftalmología del Hospital Municipal;

Que se trata de una madre carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas y no cuenta con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte) a la Sra. Medero Susana DNI N° 16.188.057, domiciliada en Viamonte 765 de la ciudad de Lincoln, mamá del menor Tomás, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 150.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1040/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 PARA LA SRA. VIOLA LILIANA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Viola para solventar gastos por problemas de salud,

CONCIDERANDO:

Que la Solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs. As al Hospital Duran y Hosp. Pirovano, que debe realizarse estudios de alta complejidad en el servicio Neurología,

Que se trata de una familia numerosa, cuyos ingresos económicos son escasos, dependen de las changas del cónyuge, tienen menores a cargo, no cuenta con cobertura médica asistencial, los recursos son insuficientes para cubrir las necesidades básicas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200.- (pesos doscientos) a la Sra. Viola Liliana, DNI N° 14.979.076 domiciliada en la calle Brown 728 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 2033.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1041/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. NELIDA LOPARDO , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a una ayuda económica destinada a solventar gastos por pago de luz de la Sra. Nélide Lopardo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer casada con el Sr. Adolfo Dupuy, ambos de edad avanzada;

Que padece de serios problemas de salud, actualmente se encuentra en tratamiento médico, no posee obra social, no beneficio provisional;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochenta (\$ 80), a la Sra. Nélide Lopardo, Doc. N° 0.996.395, domiciliada en la calle Suipacha 1024, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1976, destinados a solventar gastos energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1042/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. AMERICO ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Américo Arenas, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por perforación de agua;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante y su esposa, con recursos económicos escasos que provienen de una jubilación de la Sra.;

Que el solicitante tiene múltiples problemas de salud de consideración;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. AMERICO ARENAS, DNI N° 11.641.130, domiciliado en Cuartel IV, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3443, destinados a solventar gastos por perforación de agua.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1043/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. RICARDO BOSSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Ricardo Bosso, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos a cargo, con recursos económicos insuficientes para solventar las necesidades básicas. Dicho grupo familiar se encuentra transitando una difícil situación económica;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. RICARDO BOSSO, D.N.I. N° 22.379.812, domiciliado en Balcarce 894, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1502, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1044/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 160 A LA JOVEN VIVIANA ELIZABET RIVERO, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES.

Lincoln, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado Proyectos entre los cuales se encuentra: Huerta para Todos, el que ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio, de \$160 (ciento sesenta), a la joven VIVIANA ELIZABET RIVERO, DNI N° 28.329.517, beneficiario del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al beneficiario, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1045/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 35 A LA SRTA. YESICA LAVAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Yesica Laval, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que existen en el grupo familiar importantes problemas de salud de uno de sus hijos, cardiopatía congénita;

Que por el estado económico del grupo, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos treinta y cinco (\$ 35), a la Srta. YESICA LAVAL, DNI N° 31.377.984, domiciliada en la calle Balcarce 877, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3187, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1046/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑARA EN LA BANDA DE MUSICA MUNICIPAL.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado a los integrantes de la Banda de Música Municipal, como así también, su clasificación y asignación;

Y CONSIDERANDO:

Que a los efectos de alentar el desempeño de los jóvenes músicos que integran la Banda de Música en forma temporaria, se hace necesario proceder a su designación;

Que también es loable la dedicación de algunos jóvenes en el difícil aprendizaje de los distintos instrumentos que componen la banda y que permitirá su preservación en el futuro;

Que el nombramiento que instrumenta el presente importa la adhesión al Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln, que como Anexo I, forma parte del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/06 y hasta el 31/05/06 inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal y clasifícase a los mismos de la siguiente forma:

CATEGORÍA "A": DAVIN, Alejandro Luis- DNI N° 12.575.484; TOPA, Roberto- DNI N° 17.335.861; MANINO, Alejandro-DNI N° 18.276.587; VEGA, Ruben Ignacio- DNI N° 24.254.474; ROJAS, German-DNI N° 18.552.186; AMORENA, Laureano- DNI N° 27.623.335; AMORENA, Miriam - DNI N° 30.612.791; TOPA, Ricardo-DNI N° 20.034.161; GONZALEZ, Luis Andrés -DNI N° 25.406.729; TAGLIAFERRI, Alberto Daniel-DNI N° 20.034.008; RAMOS, Verónica Cristina - DNI N° 28.714.732, ALFONSO, Juan Daniel- DNI N° 23.168.772.

CATEGORÍA "B": RAMOS, Claudia C. -DNI N° 28.933.772; ALFONSO, Valeria - DNI N° 25.726.977; AGUIRRE, Jorge - DNI N° 17.190.213; RAMOS, Alfredo - DNI N° 10.574.112; ROLDAN, Valeria R. -DNI N° 30.228.083; RODRIGUEZ, Juan José - DNI N° 31.584.124; PILUSO, Andrés - DNI N° 29.263.046.

ARTICULO 2°: Fíjense las siguientes asignaciones: Músico Categoría "A" pesos: Ciento veintinueve con cuarenta y siete ctvos (\$ 129,47) por mes y Músico Categoría "B" pesos: Noventa y ocho con cuarenta y cuatro ctvos (\$ 100,00) por mes, teniendo los beneficios jubilatorios y Obra Social Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 4°: Todo el personal contratado acepta y queda sometido a la previsiones que establece “El Reglamento Interno del Personal que Integra la Banda Municipal de Musica de la Municipalidad de Lincoln”, que como Anexo I es parte del presente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1047/06**

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN TERRENO PARTICULAR A FAVOR DE CARMEN ANGELICA CARDOSO.-

LINCOLN, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10830 de escrituraciones de interés social a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el expediente respectivo con los antecedentes que obran en la Municipalidad y determinado la posibilidad de escriturar el terreno;

Que el propósito perseguido es la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del inmueble en cuestión, a una familia linqueña de escasos recursos económicos;

Que los interesados reúnen los requisitos para lograr la escrituración a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que la Dirección ha verificado la existencia de la ocupación y se han realizados los respectivos estudios socio- ambientales considerando de interés social la escrituración del inmueble a favor de los ocupantes;

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponesé la escrituración y declárase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: II - Sección: D - Chacra: 352- Manzana: 352-K) - Parcela: 15, Pda. Inmobiliaria: 26.150, Plano característica 60-169-68, ubicado en la Localidad de Lincoln-.

ARTÍCULO 2°: Requiérese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de CARMEN ANGELICA CARDOSO, DNI. 17.335708, conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1048/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. MARIA INES LARRIAGA, DE LA CIUDAD DE Lincoln

Lincoln, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Maria Ines Larriaga;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido con por la solicitante, su esposo, Sr. Agustín Yocco y dos menores a cargo;

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas, habitan una vivienda alquilada, en precario estado;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica del grupo familiar, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar el pago del alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. MARIA INES LARRIAGA, DNI N° 21.785.965, domiciliada en calle Villegas 682 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2486, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social 71 Programa de Acción Social Directa, partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1049/06**

DISPONIENDO OTORGAR SUBSIDIO DE \$ 800 AL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA CIUDAD DE ROBERTS

Lincoln, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Centro de Estudiantes de la Ciudad de Roberts;

y CONSIDERANDO:

Que se trata de una Institución que asiste a personas de escasos recursos que no cuentan con ingresos suficientes para solventar gastos de traslado;

Que el Gobierno Municipal ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido de Lincoln, incentivando a los jóvenes a continuar sus carreras de nivel superior;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar subsidio de \$ 800 (Pesos ochocientos) mensuales al Centro de Estudiantes de Roberts, a partir del mes de Mayo y hasta Diciembre de 2006.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0, Transferencia a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro mencionado, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



## **DECRETO N° 1050/06**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.800 (PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS) A LA ASOCIACIÓN CIVIL “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

LINCOLN, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

El Decreto N° 276/06 que declara de interés municipal las actividades culturales organizadas por la Asociación Civil “La Estación de Estudios”;

Y CONSIDERANDO:

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 4.800 (Pesos cuatro mil ochocientos) a la Asociación Civil “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura e Identidad, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Departamento de Promoción Educativa, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1051/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA ASOCIACIÓN CIVIL “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 09 de Mayo de 2006

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniando lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación Educativa y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 5.000 (Pesos Cinco mil) a la Asociación Civil La Estación Educativa, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Departamento de Promoción Educativa, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1052/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 72 A LA SEÑORA MARIA ELISA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Maria Elisa Sarco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con cuatro hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos setenta y dos (\$ 72), a la Sra. Maria Elisa Sarco DNI: 26.351.732 domiciliada en Barrio La Loma casa N° 7 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 723, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1053/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 A LA SRA. ELDA OFELIA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elda Ofelia Cuadrado, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante y su esposo, con ingresos económicos inestables, la Sra. es beneficiaria del Plan Mas Vida Bimestral;

Que la pareja recibe ayuda de alimentos secos y combustible desde la municipalidad

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar dicha ayuda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. ELDA OFELIA CUADRADO, Doc. N° 4.945.173, domiciliada en la calle Viamonte 582, de la ciudad de Lincoln, registrada en el Hogar de Día Principi Di Napoli bajo el legajo N° 159, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social - 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1054/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. AGUILAR ELSA ELENA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elsa Aguilar, ante la Trabajadora Social Sandra Artola, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar de la Sra. Aguilar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante persona de 74 años de edad, que tiene a su cargo dos personas discapacitadas mentales de 56 y 35 años, con recursos económicos insuficientes como para cubrir las necesidades básicas;;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de mensual, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. ELSA ELENA AGUILAR LC N° 1.156.123, domiciliada en la calle Posadas 1277, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2696, destinados a solventar gastos de subsistencia diaria.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo los meses de mayo junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1055/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. ALICIA QUIROGA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 10 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos por compra de vidrios de la Sra. Alicia Quiroga;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por la solicitante, su concubino y tres hijos menores a cargo;

Que la familia carece de recursos económicos, para satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60), a la Sra. ALICIA QUIROGA, DNI N° 28.468.205, domiciliada en la calle Colon 1988, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4332, destinados a solventar gastos por compra de vidrio.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1056/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 94 A LA SEÑORA ELBA CELIA ARGUMERO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elba Celia Argumero ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos noventa y cuatro (\$ 94), a la Sra. Elba Celia Argumero DNI: 3.753.977 domiciliada en la calle F. Ancalú 1888 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2203, destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1057/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 PARA LA SRA. CARMEN VERONICA SAYAGO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Carmen Verónica Sayago de la localidad Pasteur referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija Marianela de 9 año;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata al Hosp. Sor Maria Ludovica,

Que su hija debe presentarse en el servicio de Oftalmología de dicho hospital derivado por el servicio de Oftalmología del Hospital Municipal;

Que se trata de una madre carente de recursos, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas y no cuenta con cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 120 (pesos ciento veinte) a la Sra. Carmen Verónica Sayago DNI N° 23.621.745, domiciliada en Sección Urbana de la localidad de Pasteur, mamá de la menor Marianela, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 4.210.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1058/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$500 AL SR. MARIO IZQUIERDO DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Mario Izquierdo de la localidad de El Triunfo referida a solventar por problemas de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que debe realizarse en la ciudad de Buenos Aires;

Que los costos que demanda el traslado y el tratamiento por su problema de salud, no lo puede solventar por sí mismo;

Que el Sr. Oscar si bien cuenta con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para cubrir las necesidades del grupo familiar a cargo, cuenta con cobertura médica asistencial y el problema de salud del jefe del grupo familiar, demanda gastos que no pueden afrontar con los recursos genuinos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 500.- (pesos quinientos) al Sr. Mario Izquierdo, DNI N° 17.699.294, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en Dirección de Personal bajo legajo N° 2.086/1.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 5 pagos iguales de \$ 100, a partir del mes de Junio del 2006.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1059/06**

TRANSFIRIENDO SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN AL EJERCICIO 2006

Lincoln, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

La existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 2005, provenientes de recursos con afectación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad y Administración y el Decreto n° 2980/00 que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.), corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos no gastados provenientes de partidas financiadas con recursos afectados;

Que por ello, debe procederse a la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigente, incorporando los saldos aludidos de conformidad a lo dispuesto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos del Ejercicio 2006, incorporándose las partidas de recursos afectados que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 490.651,87).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2006, mediante la incorporación de las partidas de gastos afectados que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante del presente, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 87/100 (\$ 490.651,87).-

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>IMPORTE</b>
3510104	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Provincial Afectados	\$ 323,013.69
3510102	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Municipal Afectados	\$ 94,126.75
3510106	Dism. Activos Fin.- Disponib- De Caja y Bancos- Origen Nacional Afectados	\$ 73,511.43
	<u>TOTAL</u>	<u>\$ 490,651.87</u>



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ANEXO II

JURISDICCION	PROGRAMA	DESCRIPCION	FTE. FIN.	OBJETO	IMPORTE
1110101000	16.06.00	Escuela de Artes Visuales	132	3.3.1.0	\$ 6,161.52
1110101000	27.00.00	Subsidio Torneos Abuelos	132	3.5.1.0	\$ 16,234.97
1110102000	01.00.00	Subsidio Cámara de Senadores	132	4.3.6.0	\$ 500.00
1110103000	31.05.00	Registro Especial de Bebidas Alcoholicas	132	3.4.5.0	\$ 30,325.00
1110104000	45.60.00	Refacción Hospital Arenaza	133	2.7.4.0	\$ 10,000.00
1110104000	45.60.00	Refacción Hospital Arenaza	133	3.3.1.0	\$ 55,138.57
1110104000	45.81.00	Convenio Plan Hídrico Vial	132	4.2.2.0	\$ 11,028.00
1110104000	45.82.00	Convenio Prov. Geriátrico M de Hoz	132	4.2.1.0	\$ 59,874.00
1110104000	45.83.00	Convenio Refacción Escuela 1	132	3.3.1.0	\$ 2,932.63
1110104000	47.62.00	Obras Infraest. CEF16, EGB17, CEAT	132	4.2.1.0	\$ 35.94
1110104000	50.00.00	Subsidio EPRE	132	3.3.1.0	\$ 30.17
1110105000	59.00.00	Subsidio Provincia Parque Industrial	132	4.2.1.0	\$ 84,775.82
1110105000	58.01.00	Manos a la Obra. Pand. La Bayauquense	133	5.2.1.0	\$ 411.20
1110105000	58.02.00	Manos a la Obra. Huerta Arenaza	133	2.7.1.0	\$ 10.03
1110105000	58.03.00	Manos a la Obra. Confecciones San José	133	5.2.1.0	\$ 2,564.43
1110105000	58.04.00	Manos a la Obra. Jard. Sagrado Corazón	133	5.2.1.0	\$ 306.20
1110105000	58.05.00	Manos a la Obra. Ropa de Temporada	133	5.2.1.0	\$ 4,674.00
1110105000	58.06.00	Manos a la Obra. Taller Gaspi	133	5.2.1.0	\$ 407.00
1110106000	01.00.00	Control Ausentismo Docente	132	3.4.2.0	\$ 26,791.68
1110106000	61.05.00	Ampliación Hospital	132	3.3.1.0	\$ 442.68
1110106000	61.05.00	Fondo de Recuperación de Costos Hosp.	131	4.3.3.0	\$ 94,126.75
1110107000	72.01.00	Fortalecimiento Familiar	132	2.1.1.0	\$ 21,515.54
1110107000	72.02.00	Programa Eva Perón	132	2.1.1.0	\$ 12,998.58
1110107000	73.01.00	Jardín Maternal Mi bebé	132	2.1.1.0	\$ 49,367.16

TOTAL

\$ 490,651.87



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1060/06**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL ANEXO VIII DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

Que en virtud del convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN y la UNIVERSIDAD DE LA PLATA, firmado el 3 de febrero de 1999, y su anexo VII complementario del mismo, suscripto por la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, la FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y LA FUNDACIÓN FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, a los efectos de cumplimentar debidamente las obligaciones inherentes al mismo.

Y CONSIDERANDO:

La importancia del desarrollo de la carrera de Periodismo y Comunicación Social que se dicta en el Centro Educativo La Estación, donde concurren alumnos de nuestro medio y de una vasta zona del noroeste de la provincia de Buenos Aires, jerarquizando a nuestro distrito con la excelencia de la enseñanza impartida por facultades que pertenecen a las más prestigiosas del país como así también por el aporte de los futuros profesionales que se desempeñaran en los medios de comunicación, con la certidumbre de un buen periodista es también un buen educador, por la trascendencia de la profesión no solo del aspecto informativo sino principalmente por su contribución en la formación humana y cultural de la población.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponiendo la aprobación del anexo VIII al convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, 23-Promoción Educativa.- 01. Fuente de financiamiento Tesoro Municipal- partida 3.4.5.0- de capacitación- del presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Centro Educativo La Estación, Tesorería, Contaduría, Compras. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1061/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA MIRTA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Mirta Sarco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con hijos menores a cargo, carentes de recursos con ingresos económicos mínimos que provienen de un Plan Jefes y Jefas de Hogar Desocupados;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a la Sra. Mirta Sarco DNI: 20.034.186, domiciliada en la calle Villegas 251 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1319 destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1062/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA ANA MARIA SARCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Maria Sarco ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con siete hijos menores a cargo, carente de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a la Sra. Ana Maria Sarco DNI: 20.034.185 domiciliada en la calle V. Sarsfield 870 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 581, destinado a solventar gasto por sustento familiar-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1063/06**

APROBANDO EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. TULIO ALBERTO MANZANO.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

El convenio suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y Sr. Tulio Alberto Manzano, con fecha 09 de Mayo de 2006, que tiene por objeto el pago de obra de electrificación rural en un predio de propiedad de la misma, ubicado en Cir.VII; Parcela 0352K, Partida: 060-028710-9 Pdo. De Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que en el convenio se establecen cláusulas para el pago de la obra de electrificación rural en el predio ubicado en Circ.VII, Parcela 0352 K, Partida: 060-028710-9 Pdo. de Lincoln;

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el concesionario, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la concesión;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el convenio de pago que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Tulio Alberto Manzano, DNI: 5.050.340, domiciliado en calle Rivadavia 1105 de Lincoln.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 9 de Mayo de 2006.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, a Contaduría y Tesorería, Compras, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1064/06**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 566.32 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE PASTEUR.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Pasteur por un total de pesos quinientos sesenta y seis con treinta y dos ctvos. (\$ 566.32), a las personas que se detallan en el Folio I, II, III y IV que forman parte del presente Decreto:

Pasteur	Folio I	\$ 334,74
	Folio II	\$ 26,43
	Folio III	\$ 180,15
	Folio IV	\$ 25,00

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1065/06**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 495.34 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de El Triunfo por un total de pesos cuatrocientos noventa y cinco con treinta y cuatro ctvos. (\$ 495.34), a las personas que se detallan en el Folio I y II que forman parte del presente Decreto:

El Triunfo	Folio I	\$ 119.00
	Folio II	\$ 376.34

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1066/06**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 302.58 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE ROBERTS.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Roberts, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Roberts por un total de pesos trescientos dos con cincuenta y ocho ctvos. (\$ 302.58), a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

Roberts	Folio I	\$ 302.58
---------	---------	-----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1067/06**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 611.05 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Martínez de Hoz por un total de pesos seiscientos once con cinco ctvos., a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

Martínez de Hoz	Folio I	\$ 611.05
-----------------	---------	-----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Roberts, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1068/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata de la Sra. Estela Montiel;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que cuatro de sus hijos están internados en institutos de menores, y uno de ellos en la Ciudad de la Plata;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. ESTELA MONTIEL, DNI N° 21.785.791, domiciliada en Barrio La Loma, casa N° 321, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 67, destinados a solventar gastos de traslado a la ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1069/06**

AUTORIZANDO EL CAMBIO DE LA CONCESIÓN DE USO EN FORMA PRECARIA DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD, A FAVOR DE LA SRA. MARIA FLORA MORENO

LINCOLN, 11 de Mayo de 2006

VISTO:

El pedido formulado por la señora MARIA FLORA MORENO, en donde solicita se apruebe la transferencia efectuada por el señor ANTONIO LICERA a su favor según constancias obrantes en legajo interno de Dirección de Tierras N° 237.-

Y CONSIDERANDO:

Que ante pedidos similares, la Municipalidad de Lincoln contando con la documentación correspondiente en el Legajo interno y siendo un inmueble destinado a tal fin, siempre ha prestado ayuda a quienes carecen de éste bien;

Que la actual ocupante según relevamiento social habita la vivienda desde el año 1.970;

Que a través de ésta disposición solo se persigue formalizar un echo consumado de ocupación precaria, regularizando así la situación de concesionaria ante el Municipio, dado que la actual ocupante no posee otro sugiere elemento probatorio;

Que de acuerdo a los estudios sociales practicados, se aconseja dar curso favorable a la solicitud efectuada por la Sra. MARIA FLORA MORENO ya que la mencionada y su familia reúnen los requisitos necesarios para ser adjudicatarios del mencionado inmueble;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizase la transferencia efectuada a favor de la señora MARIA FLORA MORENO, L.C. 1.159.102 de un terreno municipal identificado catastralmente como Circunscripción I- sección D- Manzana 307- Parcela 1-e). ubicado en calle Jorge Newbery N° 362, de ésta Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La señora MARIA FLORA MORENO deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulan éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler, permuta y/ o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha al Sra. MARIA FLORA MORENO se encuentra abonando por PLAN DE PAGO DE DIECIOCHO (18) CUOTAS la deuda por tasas Municipales.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1070/06**

DISPONIENDO LA PARTICIPACION DE LA TRABAJADORA SOCIAL MARIA CRISTINA PUYO EN EL POS GRADO DE POLITICAS SOCIALES.

Lincoln, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La realización en la ciudad de Buenos Aires de una Capacitación a nivel de pos grado en Políticas Sociales, capacitación que será aplicada en el futuro Centro Integral Comunitario Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Trabajadora Social María Cristina Puyo, es la Profesional encargada de la temática Social, que se encuentra desempeñando su tarea en el Centro Integral Comunitario Lincoln;

Que el mencionado pos grado estará dirigido a todos aquellos profesionales del Área Social que están relacionados con estos centros;

Que se realizará en la, ciudad de Buenos Aires por encuentros, organizado por la Facultad Nacional de Lanus;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la participación de la Trabajadora Social MARIA CRISTINA PUYO, DNI N° 21.445.602, en el POS GRADO DE POLITICAS SOCIALES, a realizarse por encuentros en la ciudad de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 01.00.00 Coordinación de la Secretaría de Acción Social, Partida: 3.7.2.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1071/06**

DISPONIENDO EL PAGO DE UN TOTAL DE \$ 3.080,00 A LA EMPRESA ROLLA, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES Y TRASLADOS A PERSONAS CARENCIADAS, DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

Los fallecimientos de: Laura Beatriz Garzón, Luis Alberto Jordán;

Y CONSIDERANDO:

Que los extintos pertenecían a familias carentes de recursos, sin posibilidades económicas de solventar los costos ocasionados por los mencionados fallecimientos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese el pago por un total de Pesos tres mil ochenta (\$ 3.080,00) por prestación de servicios fúnebre, a la Empresa "Rolla", de Miguel Angel Rolla y Olga N. Poza de Rolla, a las personas que se detallan a continuación;

Apellido y Nombre	Servicio Prestado	Monto
Laura B. Garzón	Ataúd Tierra, sala velatoria con aire, fúnebre americano, dos autos dolientes, aviso medio locales, Tramites, llevar cadáver y sellado	\$ 1.200
Luis Alberto Jordán	Ataúd semi- extraordinario 10 manijas para 180 Kgs., retirar cuerpo, sala velatoria, fúnebre americano, tramites, sellado, llevar a velar.	\$ 1.880
Total:		\$ 3.080

ARTICULO 2° : Exímase del pago de las tasas regulares por los Artículos 20 y 21 de la ordenanza fiscal vigente a los familiares de los extintos.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa. Objeto del gasto partida 5.1.4.0.110, ayuda sociales a Personas, fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Oficina de Cementerio y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1072/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SEÑOR RODOLFO VIZCAINO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Rodolfo Vizcaino ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 97 años de edad, carente de recursos, con ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que el Sr. Vizcaíno padece problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra el Solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) al Sr. Rodolfo Vizcaino, LE: 894.278 domiciliado en la calle Moreno 250, de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4320, destinados a solventar gasto por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1073/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SEÑOR JUAN CARLOS ORSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Orso ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$ 120), al Sr. Juan Carlos Orso DNI: 8.428.101, domiciliado en Ayacucho 1383 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4072 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1074/05**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SR. ARNOLDO MAGISTRALI , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos de salud de la menor Agustina Magistrali;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una menor tiene graves problemas de salud y debe estar medicada en forma permanente y debe viajar periódicamente a la ciudad de Junín y al Hospital Garrahan;

Que el padre de la menor realiza tareas rurales y su ingreso es insuficiente para cubrir las necesidades básicas, especialmente las de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio municipal mensual de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. ARNOLDO MAGISTRALI, DNI N° 24.254.422, domiciliado en la localidad de Triunvirato, registrado en el Hogar de Día Principi Di Napoli bajo el legajo N° 690, destinado a solventar gastos de salud de su hija Agustina Magistrali.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se deberá pagar durante los meses de mayo, junio y julio, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71 Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 1075/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 120 A LA SRA. MARISA PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Marisa Pérez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que el esposo de la solicitante posee serios problemas de salud, y no poseen trabajo estable;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio MENSUAL, de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. MARISA PEREZ, DNI N° 17.760.169, domiciliada en San Luis 520, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 935, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1076/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRTA. VIVIANA GASSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Viviana Gassa, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con dos hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento setenta (\$170), a la Srta. VIVIANA GASSA, DNI N° 28.468.283, domiciliada en Del Valle 653, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3591, destinados a solventar gastos por pago de alquiler .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1077/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. VIVIANA DEMETRIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Viviana Demetrio, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 32 años de edad, separada, con 4 hijos menores a cargo, carente de recursos económicos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. VIVIANA DEMETRIO, DNI N° 30.240.184, domiciliada en Pica de Catamarca 280, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4280 destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1078/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MUNICIPAL MENSUAL DE \$ 120 AL SR. ISRAEL OSMAR ARGUELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida al otorgamiento de un Subsidio Municipal Mensual al Sr. Israel Arguello;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona de 75 años, unido de hecho con Inés Susana Cuello, esta ultima con problemas de salud;

Que el grupo familiar no tiene ingresos económicos propios, reciben ayuda de familiares y realizan huerta para consumo propio;

Que ante la situación sanitaria y económica del solicitante, se cree oportuno otorgar la ayuda solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio Municipal Mensual, de Pesos ciento veinte (\$120), al Sr. ISRAEL OSMAR ARGUELLO, D.N.I. N° 4.933.249, domiciliado en la Calle G. Spano 443, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Principi Di Napoli bajo el legajo N° 79 .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1079/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210 AL SR. MIGUEL ANGEL BRISUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Miguel Angel Brisuela, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de instalación eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante y su esposa, ambos de tercera edad, con recursos económicos escasos que provienen de la venta de flores;

Que el Sr. Brisuela es cartonero, por lo que su ingreso es inestable e insuficiente y no cubre sus necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos diez (\$210), al Sr. MIGUEL ANGEL BRISUELA, DNI N° 5.056.619, domiciliado en Pica Tierra del Fuego y Pica de San Juan, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1351, destinados a solventar gastos de instalación eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1080/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. MIRTA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mirta Sánchez, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar numero, con problemas de salud y recursos económicos insuficientes para satisfacer sus necesites básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos sesenta (\$ 60), a la Sra. Mirta Sánchez, DNI N° 14.541.625, domiciliada en la calle Pcia de Mendoza 270, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 541, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1081/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 68 AL SEÑOR ANGEL ALCIDES SILVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ángel Alcides Silva ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos sesenta y ocho (\$ 68), al Sr. Ángel Alcides Silva DNI 12.575.350 domiciliado en la calle Posadas 2300 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1509, destinado a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1082/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. APOLONIA FRANCISCA MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico de la Sra. Medina.-

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer casada con el Sr. Mario Medina y cuatro personas a cargo, cuentan con ingresos estables, pero insuficientes para cubrir las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50) a la Sra. APOLONIA FRANCISCA MEDINA, D.N.I. N° 14.549.259, domiciliada en calle Las Heras 776, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2207, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 1083/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A PERSONAS CARENTES DE RECURSOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención de personas carentes de recursos de la mencionada localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con necesidades básicas insatisfechas, con menores a cargo y en algunos casos con problemas de salud;

Que teniendo en cuenta la situación socioeconómica de las personas que se detallan en el artículo 1 del mencionado Decreto, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidio de Pesos cien (\$ 100), a cada una de las personas que se detallan a continuación:

<u>Apellido y nombre</u>	<u>D.N.I.N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Domicilio</u>
FERNANDEZ, JORGE	20.499.078	514	Bayauca
PARRA, ALFREDO R.	10.095.598	320	Bayauca

ARTICULO 2°: Los subsidios otorgados por el presente decreto, se harán efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Acción Social y de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Delegación de Bayauca, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1085/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.991,50 A LA COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2006.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, correspondientes al Componente "CUIDADO INFANTIL DE 2 A 5 AÑOS" del Programa Desarrollo para la Infancia;

Y CONSIDERANDO:

Que según el convenio suscripto entre la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Humano y Trabajo, parte de los recursos tienen por objetivo, apoyar emprendimientos municipales o privados que atiendan las necesidades alimentarias de los menores comprendidos entre los 2 y 5 años;

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el ex - Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano;

Que la Comisión de Apoyo al C.A.E.M. Pibelandia, ha organizado un emprendimiento que prevé Acciones Nutricionales atendiendo numerosos niños de dicho grupo etario;

Que la Municipalidad ha firmado un convenio con la mencionada Comisión, para determinar el correcto uso de los fondos descentralizados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA un subsidio de pesos dos mil novecientos noventa y uno con cincuenta ctvos. (\$ 2.991,50) destinados a cubrir gastos de alimentación, funcionamiento y organización del Centro de Atención Integral Pibelandia, durante el mes de marzo de 2006.-

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de las compras realizadas la COMISION DE APOYO C.A.E.M. PIBELANDIA deberá presentar, ante la Secretaría de Acción Social, los comprobantes de gastos por el valor y fin otorgados.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 73.02.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1086/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- A LA SRA. LEONOR CUADRADO PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Leonor Cuadrado de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por su problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de un par de parches de Alginato de Calcio;

Que se trata de una persona de edad avanzada, carente de recurso, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de \$ 100.- (pesos cien) a la Sra. Leonor Cuadrado, DNI 5.190.099, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en la calle Pirovano 188, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.373.

ARTICULO 2º: Librese el mencionado cheque a nombre de la Srta. Maria Cecilia Cuadrado, DNI N°: 32.918.217, domiciliada en Pirovano 188, de la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1087/06**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE JUAN ABDON ALMADA

Lincoln, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Intendente, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor al agente Juan Abdón Almada;

Y CONSIDERANDO:

Que al agente; Almada se le asignan eventualmente vehículos, cuando es necesario la organización de actos y eventos;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Juan Abdón Almada- Legajo DNI 28.074.698, domiciliado en L. Tiseyra 942 de Lincoln.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1088/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 A LA SRA. NORA BADANO PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Nora Badano, de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Gil Demetrio Oscar;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado, estadía y cirugía ocular con implantación de lente en la ciudad de La Plata;

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada con problemas de salud, escasos ingresos económicos, no cuentan con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$1500.- (Pesos mil quinientos) a la Sra. Nora Badano, DNI N° 6.253.910, domiciliada en Tucumán 495, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1.315, para cubrir los gastos que demanda el problema de salud de su esposo Demetrio Gil.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Salud, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería-Publiquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1089/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. ERNESTO FUGAGNOLI PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU CONYUGE

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el A.S. Graciela Sanchez del servicio social del Hospital de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Irma Ferreyra;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un medicamento para tratamiento especial, para la Sra. Irma Ferreira, quien padece grave problema de salud:

Que se trata de un matrimonio que no cuenta con trabajo estable, que tiene una hija a cargo con graves problemas psiquiátricos y requiere tratamiento por profesionales especiales, no cuentan con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar la familia por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos) al Sr. Ernesto Fugagnoli DNI 11635145, para solventar gastos que demanda el tratamiento de salud de su cónyuge Irma Ferreyra, domiciliada en Cuartel II de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 2359

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1090/06**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 1040/06

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

Que en el Decreto 1040/06 en el artículo N° 1 se ha cometido un error administrativo en el que consta como importe \$ 200;

Y CONSIDERANDO:

Que se debe dictar el acto administrativo que subsane el error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 1040/06, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgarse un subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta), a la Sra. Liliana Viola, DNI N° 14.979.076, domiciliada en la calle Brown 728, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2033, para solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Secretario de Salud, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1091/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75 PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. JUAN MIGUEL CARDOZO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Miguel Cardozo referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Argerich, al Serv. de Cardiología de la ciudad de Bs. As;

Que se trata de una persona sola con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$75.- (pesos setenta y cinco) para atender un problema de salud del Sr. Juan Miguel Cardozo, domiciliado en la calle Ramos Mejias 854, de la ciudad de Lincoln. DNI N° 5.058.997, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4334.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1092/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 PARA LA SRA. ANALIA MONTE DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Analía Monte de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su esposo Zapata Miguel;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir gastos que le demanda el problema de salud de su cónyuge Miguel, quien por el momento se encuentra imposibilitado de ver y debe ser sometido a una cirugía;

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, que no cuenta con trabajo estable, por consiguiente carece de ingresos fijos y cobertura social, los recursos con que cuenta no satisfacen las necesidades que le demanda el problema de salud de su esposo Miguel Zapata;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 150.- (pesos ciento cincuenta) a la Sra. Analía Monte DNI N° 24.254.320, domiciliada en la calle Chañar 440, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1892.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social. Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1093/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LILIANA ROMERO PARA SOLVENTAR GASTOS POR PROBLEMAS DE SALUD DE SU HIJO.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Liliana Romero de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de tratamiento de ortodoncia de su hijo Branko.

Que se trata de una familia que no cuenta con trabajo estable, que tiene hijo menor a cargo, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social y el problema de salud le demanda gastos que no puede solventar por sí misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200 (pesos doscientos) a la Señora Liliana Romero DNI 13.358.988, para solventar gastos que demanda el tratamiento de ortodoncia de su hijo Branko, domiciliada en la calle Gutiérrez 421, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo N° 4.323 .

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1094/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 AL SEÑOR NESTOR RICARDO GERARDI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Néstor Ricardo Gerardi ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el mencionado se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$ 240) al Sr. Néstor Ricardo Gerardi DNI 5.048.401 domiciliado en la calle Gral. Paz 582, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 666, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1095/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 320 AL CLUB RIVADAVIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 15 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada a esta Dirección de Deportes, referida a solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda ha sido solicitada para solventar gastos de traslado a la ciudad de Mar del Plata, donde se realizará el Torneo Provincial de Clubes, los días 18-19-20 y 21 de mayo del corriente año;

Que se trata del equipo de Voley Sub 14 del Club Rivadavia, que tiene como entrenadora a la Profesora Claudia Zanini;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y promover alternativas de participación e integración social;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 320 (pesos trescientos veinte), al Club Rivadavia, institución deportiva inscripta en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público bajo el Legajo N° 2, según Resolución N° 28/78.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior.- Programa 25.02.00- Partida 5.1.7.0.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Deporte, Contaduría, Tesorería y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1190/06**

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE EL DR. DANIEL OSVALDO PATERNO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

La nota elevada por el Director Asociado, Dr. Guillermo Comesaña, solicitando el aumento de la carga horaria (de 24 a 36 hs.) semanales que cumple el Dr. Daniel Osvaldo Parterno (Traumatólogo) en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el Servicio de Traumatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Ampliase con retroactividad al 1º de mayo de 2.006, la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple el Dr. DANIEL OSVALDO PATERNO -DNI N° 12.203.546 ( Médico Hospital "B") en el Servicio de Traumatología en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1191/06**

DISPONIENDO LA INSCRIPCIÓN POR ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE TERRENOS DE DOMINIO EMINENTE DEL ESTADO PROVINCIAL

LINCOLN, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

El Decreto N° 4243/91 mediante el cual se reglamenta la Ordenanza N° 594/91;

Y CONSIDERANDO:

Que por el Decreto antes mencionado se incorporan al Patrimonio Municipal los terrenos que se hallan en estado de vacancia y de dominio eminente en el Partido de Lincoln;

Que por Expedientes N° 4065 - 0037/06 y N° 4065 - 0038/06, la Dirección de Tierras necesita proceder a la escrituración por Escribanía General de Gobierno de los inmuebles identificados catastralmente como: Circ.: I - Secc.: A - Mz.: 101 - Parcelas: 3a y 3b.

Que estos inmuebles a incorporar en planta urbana son parcelas vendidas por el Municipio a sus ocupantes de muy antigua data.

Que es imprescindible incorporar los bienes mencionados para su protocolización e inscripción registral por Escribanía General de Gobierno de la Provincia y el Registro de la Propiedad Inmueble.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Incorpórase dentro del alcance de la Ordenanza N° 594/91 y el Decreto N° 4.243/91, los siguientes inmuebles:

<b>NOMENCLATURA CATASTRAL</b>	<b>EXPEDIENTE</b>
<b>CIRC.: I - SECC.: A - MZ. 101 - PARC.:3a</b>	<b>N° 4065-0037/06</b>
<b>CIRC.: I - SECC.: A - MZ. 101 - PARC.:3b</b>	<b>N° 4065-0038/06</b>

ARTICULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1193/06**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1148/06.

Lincoln, 29 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 1° del Decreto N° 1148/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1°, del Decreto N° 1148/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgase un subsidio, de Pesos cien (\$100), a la Sra. ELINA GIOIA, DNI N° 10.855.266, domiciliada en Monseñor Surce 1835, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1659, destinados a solventar gastos por sustento familiar”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1194/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ROSANA SCALZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento Familiar a la Sra. Rosana Scalzo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con dos hijos a cargo, con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante tiene como único ingreso \$150 del plan jefes y jefas de hogar, siendo único sostén familiar;

Que por el estado en que se encuentra la Sra. Scalzo se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Rosana Scalzo DNI: 14.805.357, domiciliada en la calle F. La Guardia 71 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2208 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1195/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR HORACIO EZEQUIEL BUSTOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Horacio Ezequiel Bustos ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante no cuenta con los recursos suficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. Horacio Ezequiel Bustos DNI: 35.903.792 domiciliado en la calle Pcia. Jujuy 180 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4348 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1196/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NORMA LENAIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico de la Sra. Norma Lenain;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, viuda, con problemas de salud, con una discapacidad parcial y con necesidades básicas insatisfechas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar el pago solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Norma Lenain, DNI N° 6.024.510, domiciliada en Guido Spano 849, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1138, destinados a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción:1110107000 Secretaría de Acción Social – 71: Programa Acción Social Directa - Partida: 5.1.4.0 - 110: Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal - del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1197/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SEÑORA NORMA GLADIS PEREZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Norma Pérez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. Norma Pérez DNI: 13.787.396 domiciliada en la Av. San Lorenzo 1844 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2405, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 1198/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. IRMA BAMUNDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Irma Bamundi, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y su esposo Sr. Juan Ramón López, con escasos recursos económicos para solventar las necesidades básicas;

Que el único ingreso fijo y estable, proviene de una pensión de \$ 160 que recibe el jefe de familia, por invalidez, por padecer problemas cardiacos con una discapacidad del 90 %;

Que la solicitante, padece graves problemas de salud, los cuales la llevaron a la extirpación de un órgano de su cuerpo;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. IRMA BAMUNDI, DNI N° 5.384.308, domiciliada en la calle Hna. Fioretta 1750, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3889, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Obras y Servicios Públicos , y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1199/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. GISELA SEGUROLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Gisela Segurola, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su pareja y un hijo menor a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. GISELA SEGUROLA, DNI N° 32.918.126, domiciliada en 1° Junta 766, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4343, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1200/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. GLADYS GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Gladys González, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos de pago de luz, de su madre, Sra. Nelsa Guastelli;

Y CONSIDERANDO:

Que la madre de la solicitante vive sola y tiene problemas de salud de consideración y se encuentra bajo tratamiento medico;

Que la Sra. tiene un ingreso económico estable, pero este no le alcanza para cubrir sus necesidades basicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. GLADYS GONZALEZ, DNI N° 14.979.154, domiciliada en Ramos Mejia 879, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2266, destinados a solventar gastos de pago de luz .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1101/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 140 A LA SRA. CECILIA ALBA, DE LA LOCALIDAD DE MARTINES DE HOZ.

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cecilia Alba ante la Trabajadora Social, Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer casada con el Sr. Marcelo Telechea y cuatro menores a cargo, con ingresos económicos mínimos que no alcanza para cubrir sus necesidades básicas;

Que la menor Maria sol padece problemas de salud de tipo cardiaco;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cuarenta (\$140), a la Sra. CECILIA ALBA, DNI. N° 22.713.604, domiciliada en la localidad de Martines de Hoz, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1692 , destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1102/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. SUSANA CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago de alquiler de la Sra. Susana Castro;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola con 10 hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que la vivienda que ocupan es propia, actualmente esta siendo refaccionada por la municipalidad y por tal motivo debieron abandonar su vivienda;

Que ante la situación descripta y la escasez de recursos económicos, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), a la Sra. SUSANA CASTRO, DNI N° 17.918.650, domiciliada en la calle M. Irigoyen 2167, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 628, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 1103/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRTA. VANINA BARRIONUEVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. Vanina Barrionuevo, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, su pareja Sr. Ricardo Chorroarin y un hijo menor de edad a cargo, con necesidades básicas insatisfechas;

Que la solicitante se encuentra atravesando una situación de inseguridad habitacional y alimentaria;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Srta. VANINA BARRIONUEVO, DNI N° 27.623.262, domiciliada en Acc. García Cane , de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1384, destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1104/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 161 LA SRA. MARIA ELENA CEBALLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Srta. María Elena Ceballos, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con un menor de edad a cargo con ingresos insuficientes, proveniente de un Plan Municipal Gerenciar de \$ 200 (doscientos), para solventar las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento sesenta y uno (\$161), a la Srta. MARIA ELENA CEBALLOS, DNI N° 13.209.359, domiciliada en F. Vigilancia 730, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 684, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1105/06**

MODIFICANDO EL ARTICULO 2°, DEL DECRETO N° 999/06.

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error de tipeo en el apellido del Decreto N° 999/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el articulo 2°, del Decreto N° 999/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Librase el cheque correspondiente del mencionado subsidio a nombre de la esposa del beneficiario Sra. MIRTA ESTHER LEIVA, DNI N° 13.499.787.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1106/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. WALTER VIDELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Walter Videla, ante la Trabajadora Social Blanca Irusta, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por el solicitante y su concubina Sra. Marta Sánchez, con escasos recursos económicos para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimenticias;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar gastos de subsistencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un SUBSIDIO, de Pesos cien (\$100), al Sr. WALTER VIDELA, DNI N° 21.383.840, domiciliado en Ameghino 558, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Hogar de Día Principi Di Napoli bajo el legajo N° 428, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1107/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA CINTIA GIMENEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

LINCOLN, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Cintia Giménez ante el Delegado Municipal de la Localidad de Pasteur Sr. Horacio Cabaleiro, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su esposo;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos, con necesidades básicas insatisfechas;

Que el esposo de la solicitante padece problemas de salud, que le demandan una serie de gastos que no esta en condiciones de afrontar;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) a la Sra. Cintia Giménez DNI 17.927.303 domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4335, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2º: El subsidio mensual mencionado en el artículo 1º se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de salud y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1108/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. GLADYS GIUFFRIDA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Gladys Giuffrida, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante y un hijo menor de edad a cargo, con ingresos insuficientes para satisfacer las necesidades básicas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos sesenta (\$60), a la Sra. GLADYS GIUFFRIDA, DNI N° 16.302.227, domiciliada en la localidad de Las Toscas, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2101, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1109/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. LORENZO ERNESTO TAPIA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico destinado a solventar gastos de sustento familiar del Sr. Tapia;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar integrado por el solicitante y su esposa Sra. Dolores Morado, ambos de edad avanzada, con ingresos económicos que no cubren sus necesidades básicas;

Que la Sra. Morado tiene problemas de salud, es discapacitada;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200), al Sr. LORENZO ERNESTO TAPIA, DOC. N° 5.034.851, domiciliado en la localidad de las Toscas, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4185, destinados a solventar gastos de sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Delegación de Bayauca, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1110/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. PEDRO MAURICIO TELLECHEA, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Pedro Mauricio Tellechea, ante la Trabajadora Social Cecilia Rivero, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por el solicitante y su esposa Sra. Margarita Díaz, ambos de tercera edad, con ingresos económicos mínimos que no cubre las necesidades básicas;

Que el solicitante posee problemas de salud y no cuenta con cobertura médica y/u obra social;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento cincuenta (\$150), al Sr. PEDRO MAURICIO TELLECHEA, DNI N° 5.023.698, domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3513, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1111/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. ALICIA ELIDA LASARTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia Elida Lasarte ante la Trabajadora Social, Cecilia Rivero, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola con ingresos económicos mínimos que no alcanza para cubrir sus necesidades básicas;

Que la solicitante presente problemas de salud y habita una vivienda cedida;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento veinte (\$120), a la Sra. ALICIA ELIDA LASARTE, DNI. N° 4.503.826, domiciliada en Av. Chacabuco 53, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4333 , destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1112/06**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JORGE ALBERTO GUTIERREZ PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CAPACITADOR EN ALBAÑILERIA EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de capacitación en albañilería en la obra que se desarrolla en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Jorge Alberto Gutierrez, DNI 8.158.066, para cumplir servicios como capacitador en albañilería en la obra que se desarrolla en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/05/2006.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77 Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1113/06**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SR. JOSÉ OSCAR AMIGO PARA PRESTAR SERVICIOS COMO CAPACITADOR EN ELECTRICIDAD EN EL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia para que cumpla servicios de capacitación en electricidad de obra en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. José Oscar Amigo, DNI 14.503.978, para cumplir servicios como capacitador en electricidad de obra en el Centro Integrador Comunitario de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 01/05/2006.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 77 Centro Integrador Comunitario, Partida: 3.4.5.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1114/06**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO: ACUÑA VESCO, MIGUEL ANGEL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN 16 de Mayo de 2006

VISTO: La nota presentada por la dirección de Espacios Verdes con fecha 15/05/06

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo dando la Baja a la designación como Personal del “Plan Gerenciar” Al Beneficiario Acuña Vesco Miguel Angel dependiente de La Dirección De Espacios Verdes:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dese de baja al siguiente beneficiario: ACUÑA VESCO MIGUEL ANGEL -DNI N° 25.450.707, a la designación como Personal del “Plan Gerenciar” dispuesta por Decreto N° 717/06, a partir del 15 de Abril de 2.006.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación De Sueldos, Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1115/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 55 A LA SEÑORA NORMA CALDERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Norma Calderón ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia numerosa con cinco hijos menores a cargo, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que le ocasiona el pago de servicio eléctrico;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta y cinco (\$ 55), a la Sra. Norma Calderón DNI: 17.190.160, domiciliada en la calle Belgrano 900 casa n° 7 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 338 destinados a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1116/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 38 LA SEÑORA ELSA LIBRANDI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Elsa Librandi ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carentes de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos treinta y ocho (\$ 38), a la Sra. Elsa Librandi DNI N°: 5.474.541, domiciliada en la calle Alvear 595 esquina Tiseyra de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4192, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1117/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SEÑOR ORESTE CLAUDIO CAVIGLIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Oreste Claudio Caviglia ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por la compra de medicamentos;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que se encuentra con problemas de salud y requiere tratamiento;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100), al Sr. Oreste Claudio Caviglia DNI: 17.033.605, domiciliado en la calle Posadas 1496 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4075 destinados a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Salud y de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1118/06**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE ZAMORA CARLOS QUE CUMPLE TAREAS COMO CHOFER EN LOGISTICA

Lincoln, 17 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Director de Logística Mantenimiento y Servicios, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor al agente Zamora Carlos que cumple tareas en Logística;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente; tiene asignada la ambulancia del Hospital Municipal;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Zamora Carlos – Legajo N° 50, quien se desempeña como chofer en Logística, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1119/06**

APROBANDO ACTA ACUERDO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (I.N.S.S.J.P.).-

LINCOLN, 17 de Mayo de 2006

VISTO:

El Acta Acuerdo y Anexo de Asignación de Capitas, el Acta Complementaria de Tasa de Incentivo y Acta Complementaria de Adicional por Transmisión de la Información y su anexo de Asignación de Capitas, suscripto por la Municipalidad de Lincoln y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de fecha 01 de abril de 2006;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mentado acuerdo se estipula que la Municipalidad de Lincoln, a través del Hospital Municipal de Lincoln, Dr. Rubén O. Miravalle, es el prestador que brindará a los afiliados del INSSJP, los servicios de atención de II Nivel de Radiología, Ecodiagnósticos e Internación, de III Nivel de Artroscopia, Cirugía Laparoscópica, Colocación de Marcapasos y la Prestación de Traslados, de conformidad a la Resolución Nro. 284/05, en todo el Distrito de Lincoln;

Que a su vez se estipula la Tasa de Incentivo correspondiente a la efectiva utilización de los servicios contratados al prestador individual y prestados a los afiliados del Instituto, abonándose dichos servicios por acto médico;

Que a su vez, mediante el Adicional por Transmisión de la Información, se reconoce un adicional al valor de la cápita, consistente en una suma de dinero por afiliado, que abonará el Instituto al Prestador Individual de los servicios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el Acta Acuerdo y Anexo de Asignación de Capitas, el Acta Complementaria de Tasa de Incentivo y Acta Complementaria de Adicional por Transmisión de la Información y su anexo de Asignación de Capitas, suscripto por la Municipalidad de Lincoln y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, de fecha 01 de abril de 2006, con efectos retroactivos al 01/04/2006, en un todo de acuerdo con el Acta Acuerdo, Anexo y Actas Complementarias que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1° de Abril de 2006.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Interesada, Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Secretaría de Hacienda, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1120/06**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. REINALDO VICENTE ROSAS D.N.I. Nro. 08.486.066, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE CHOFER EN EL AMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2006

VISTO:

La necesidad de contratar un chofer para que preste sus servicios de manera general en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que el contratado reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas de chofer, en virtud de su amplia experiencia como chofer de automotores, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación que ha demostrado en tareas similares con anterioridad, que hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el SR. REINALDO VICENTE ROSAS, DNI 08.486.066, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios de chofer en general en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 22 de Abril de 2006.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Secretaría de Hacienda 1110102000, Programa 01, Partida 3.4.9.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Tesorería, Dirección de Personal, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1121/06**

AUTORIZASE POR VIA DE EXCEPCION DE ACUERDO A LA ORDENANZA 1143/96 LA APROBACION DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CIRCUNSCRIPCION X – SECCION A – MANZANA 17 – PARCELA 5 A DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ

Lincoln, 17 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Alejandro Ceccón atinente a la aprobación de los planos de la propiedad descrita en el epígrafe;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1143/96 faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar, excepcionalmente, la construcción y/o ampliación de edificaciones para uso comercial en los casos que se cumplieren ciertas condiciones;

Que la solicitud del Sr. Ceccón se encuadra en el Artículo 1° Inciso D, de la citada Norma;

Que asimismo la actividad profesional prevista por el Sr. Ceccón representa un interés social para la comunidad de Martínez de Hoz, que éste Departamento Ejecutivo no desconoce.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese autorizar, por vía de excepción, en virtud de lo normado en la Ordenanza 1143/96 en su Artículo 1° Inciso D, la aprobación de los planos correspondientes a la siguiente nomenclatura catastral, Circunscripción X – Sección A – Manzana 17 –Parcela 5 A de la Localidad de Martínez de Hoz.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Catastro, obras particulares y Planeamiento. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1122/06**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL DIEGO ALBERTO ROBURU.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2006

VISTO:

El nota presentada por la Directora de Espacios Verdes comunicando sobre el comportamiento del señor Diego Alberto Roburu que se desempeña en la cuadrilla de la poda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación en la Planta Temporalia del señor Diego Alberto Roburu;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 15 de mayo de 2006, la designación en la Planta Temporalia del señor DIEGO ALBERTO ROBURU- DNI N° 28.714.824 Leg. 2822, que se desempeña en la cuadrilla de la poda, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1123/06**

DISPONIENDO LA INAUGURACION DEL CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO LINCOLN.

Lincoln, 18 de Mayo de 2006.

VISTO:

La inminente finalización de las obras del Centro Integrador Comunitario Lincoln, edificado en la intersección de las avenidas Maipú e Intendente Menarvino de nuestra ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto como fecha de inauguración el día 26 de mayo del corriente año;

Que para el mencionado evento se contará con la presencia de Autoridades Nacionales, entre ellas la Sra. Alicia Kirchner, Provinciales, Municipales y Publico en General;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Disponese la inauguración del Centro Integrador Comunitario Lincoln para el día 26 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Obras y Servicios Públicos y de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social,. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1124/06**

CONCEDIENDO LICENCIA POR ENFERMEDAD AL AGENTE RAUL ESTEBAN SAN MARTÍN DIRECTOR DE OBRAS PARTICULARES Y DESIGNANDO TRANSITORIAMENTE EN EL MISMO A LA SEÑORA MARIA ROSA FILIPPA.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2006

VISTO:

Los certificados médicos presentados por el señor Raúl Esteban San Martín que se desempeña como Director de la oficina de Obras Particulares;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se encuentra contemplado dentro de las reglamentaciones vigente;

Que el Departamento Ejecutivo dispuso que durante el período que dure la ausencia del señor Raúl E. San Martín, se designe a la señora María Rosa Filippa a cargo de la Dirección de Obras Particulares a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la misma;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por enfermedad al señor RAUL ESTEBAN SAN MARTÍN – DNI N° 05.087.478, Director de Obras Particulares.

ARTICULO 2°: Durante el período que dure la licencia mencionada en el art. 1° la Dirección de Obras Particulares quedará a cargo de la señora MARIA ROSA FILIPPA -DNI N° 10.209.872, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de categoría a partir del 1° de abril de 2006.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal. Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1125/06**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 892/06.

Lincoln, 18 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del artículo 1° del Decreto N° 799/06;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 892/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Otorgase un subsidio mensual, de Pesos cien (\$100), a la Sra. DORA LIBRANDI, DNI N° 13.787.152, domiciliada en Ameghino 625, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3630, destinados a solventar gastos por pago de alquiler”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal.. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1126/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA ZULEMA RAMIREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Zulema Ramírez, referida a solventar gasto por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con ingresos económicos mínimos;

Que el esposo de la solicitante se encuentra con serios problemas de salud;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a la Sra. Zulema Ramírez DNI: 3.287.207, domiciliada en la calle Gral. Paz 444, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2919 destinados a solventar gasto por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1°, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 -110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1127/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 150 A LA SRA. ALICIA NORA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Directora de Promoción Social Lic. Marisa Venero, referida a una ayuda económica destinada a la Sra. Alicia Nora Parra;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, separada, con problemas de salud, e ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales, ya que se encuentra alquilando una vivienda;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. ALICIA NORA PARRA, DNI N° 13.209.150, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 927, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo y junio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Delegación de Bayauca, Promoción Social, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1128/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud económica realizada por la comisión directiva del Hogar de Ancianos San José ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por adquisición de alimentos y combustibles;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada asistencia estará destinada a subvencionar parte de los gastos que le demanda la atención de los ancianos, carentes de recursos, internados en la mencionada institución, exclusivamente para la adquisición de alimentos y combustibles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos Doscientos (\$200) al HOGAR DE ANCIANOS SAN JOSE, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo N° 46, a partir del mes de mayo hasta el mes de Diciembre del corriente año (inclusive).-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo, en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1129/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO MENSUAL DE \$ 100 AL SR. LUCIANO NUÑEZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social, Gabriela La Blunda, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar compuesto por el solicitante, su concubina y una hija menor de edad a cargo, carentes de recursos económicos estables, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que ante tal situación, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio mensual de Pesos cien (\$100), al Sr. LUCIANO NUÑEZ, D.N.I. N° 26.080.255, domiciliado en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4337, destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante los meses de mayo, junio y julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1130/06**

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESTADIA EN PENSIONES U HOTELES A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La necesidad de un techo transitorio, destinado a familias indigentes del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a raíz de la crisis socioeconómica sufrida en nuestro país en los últimos años, una importante cantidad de personas han perdido sus puestos de trabajo. Esta situación provocó que muchas familias debieran recurrir a pensiones u hoteles económicos para alojarse, ante la pérdida de sus viviendas o la imposibilidad de abonar alquileres. Los más humildes se vieron en la necesidad de recurrir a la ayuda del Gobierno Municipal para que, mediante subsidios u otras modalidades, puedan acceder a un techo transitorio;

Que muchas familias ya no pueden afrontar siquiera los gastos de alquiler;

Que la Ciudad de Lincoln no escapa a esta realidad. El Gobierno local intentó buscar soluciones para los sectores más vulnerables, mediante la implementación de programas de asistencia que tienden a alojar a estas familias en hoteles comunes de gestión privada, debido al déficit habitacional;

Que en la ciudad de Lincoln se produjo un crecimiento económico significativo, que provocó la afluencia de constructores, comerciantes, profesionales, etc., generándose déficit habitacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de estadía en pensiones u Hoteles, a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 111010700- Secretaría de Acción Social, programa y partida que corresponda - del Presupuesto gastos vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1131/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SEÑORA ROSA BAZAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Rosa Bazan ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carentes de recursos, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos (\$ 200), a la Sra. Rosa Bazan DNI: 1.739.655, domiciliada en la calle Drago 786 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3166 destinado a solventar gasto por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1132/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SEÑOR HUGO MEDINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Hugo Medina ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$ 150), al Sr. Hugo Medina DNI: 23.168.872, domiciliado en Ayacucho 1405 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3114 destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención .-

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado en el artículo 1º, se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 – 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1133/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90 A LA SEÑORA ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos noventa (\$ 90), a la Sra. Estela Arenas DNI: 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1134/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR OSCAR ALBERTO CARO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Oscar Alberto Caro ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Oscar Alberto Caro DNI. N° 5.057.283 domiciliado en la Av. Salta 530 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 339, destinado a solventar los gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1135/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 AL SEÑOR DANIEL SARRIES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Daniel Sarries ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y cinco (\$ 45), al Sr. Daniel Sarries DNI. N° 10.574.300 domiciliado en la calle Las Heras 44 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 4082, destinado a solventar gasto parcial por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1136/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA INES SOUTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Inés Souto ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos, con escasos recursos económicos e ingresos mínimos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Inés Souto DNI: 2.882.158 domiciliada en la calle M. Irigoyen 650 esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1804 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1137/06**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE MOLINA HECTOR QUE CUMPLE TAREAS COMO CHOFER EN LOGISTICA

Lincoln, 19 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por el Señor Director de Logística Mantenimiento y Servicios, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor al agente Molina Héctor que cumple tareas en Logística;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente; tiene asignados distinto vehículos pesados;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al agente Molina Héctor – Legajo N° 3061, quien se desempeña como chofer en Logística, Mantenimiento y Servicios.

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1138/06**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL SEÑOR MARIO CORBALÁN PARA QUE PRESTE SERVICIOS EN LA ATENCIÓN DE VESTUARIOS Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y FILTROS DEL NATATORIO DEL PARQUE “GENERAL SAN MARTÍN”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una basta experiencia en la función encomendada, siendo esta la de realizar tareas de atención de vestuarios y mantenimiento de calderas y filtros, en el natatorio municipal sito en el Parque General San Martín de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. Mario Corbalán, LE 5.059.154 para la realización de tareas de atención de vestuarios y mantenimiento de calderas y filtros del natatorio del Parque Municipal “General San Martín”, en un todo conforme al Contrato de Locación de Obra, que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 01 de Abril 2006.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 24, Actividad 03 Mantenimiento de Pistas y Canchas de Deportes, Partida 3.3.1.0, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección de Deportes, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1139/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 130.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. SUSANA PERDOMO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Susana Perdomo referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Susana Perdomo debe realizarse estudios de alta complejidad y gasto de traslado al Hosp. Santa Lucia de la ciudad de La Plata.

Que se trata de una matrimonio con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carecen de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$130.- (pesos ciento treinta) para atender un problema de salud de la Sra. Susana Perdomo, domiciliada en la calle Alem 159 de la ciudad de Lincoln. DNI N° 6.193.431, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 1.976.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1140/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. MAXIMILIANO GONZALEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo del 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Maximiliano González referida a solventar gastos de traslado para atención de su salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de consulta oftalmológica en San Miguel, Bs. As;

Que el problema de salud del titular le impide desenvolverse normalmente ya que le afecta su visual, se encuentra con un tratamiento estricto.

Que se trata de una persona joven que cuenta con familia constituida por esposa y dos hijos menores, no cuenta con trabajo estable por consiguiente no cuenta con ingresos fijos, los mismos no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$200.- (pesos doscientos) para atender un problema de salud del Sr. Maximiliano González, DNI 5058997, domiciliado en la calle Balcarce 276, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 2112.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1141/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 380 AL SR. WALTER MILEO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Walter Mileo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Martín de 16 años;

Y CONSIDERANDO:

Que Martín padece miopía y atismatismo severo y según receta adjunta el oftalmólogo indica lentes de contactos para inicio de tratamiento;

Que se trata de un matrimonio, con hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, los escasos ingresos no satisfacen las necesidades básicas, cuenta con obra social por ser Bombero Voluntario de la Ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 380.- (pesos trescientos ochenta), al Sr. Walter Mileo, DNI 12.014.553 domiciliado en la calle M. Irigoyen 1.552, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1.331, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1142/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 75.- PARA LA SRA. BOSSO ALEJANDRA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Bosso Alejandra de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hijo Alberca Hernán.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Bollini.

Que su hijo padece problemas odontológicos y debe realizarse controles periódicamente.

Que se trata de una madre sola con hijos menores a cargo, inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 75.- (pesos setenta y cinco) a la Sra. Alejandra Bosso DNI N° 20.830.840 domiciliada en Menarvino 231 de la ciudad de Lincoln, mamá de los menores, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 1488.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1143/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100.- A LA SRA. CLAUDIA DEL VALLE PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA EL PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJA.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Claudia del Valle de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Etelvina;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de un par cristales y armazón para la menor Etelvina;

Que se trata de una madre carente de recursos con hijos menores a cargo, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 100.- (pesos cien) a la Sra. Claudia del Valle DNI 18.426.264, para solventar gastos que demanda el problema de salud oftalmológico de su hija, domiciliada en la calle Tucumán 925, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 851.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1144/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110 PARA LA SRA. MARIA ELISA SARCO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Elisa Sarco de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hijo Jonathan;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demandan los problemas de salud de su hijo Jonathan, requiere traslado;

Que el niño Jonathan padece problemas oftalmológicos y fue derivado del Servicio de Oftalmología al Hospital Santa Lucía para control pre-operatorio,

Que se trata de una familia, con cuatro hijos menores, con problemas de salud en el grupo familiar, con inestabilidad laboral, con escasos ingresos que no satisfacen las necesidades básicas, y no cuentan con obra social:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 110.- (pesos ciento diez) a la Sra. María Elisa Sarco D.N.I N° 26351732, domiciliada en Barrio La Loma, Valle de la Luna 378, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el número de legajo 723.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Acción Social y el Sr. Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1145/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA SILVIA CARDENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Cárdenas ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un madre sola con dos hijos menores a cargo con escasos recursos económicos e ingresos mínimos provenientes de un Plan Jefes y Jefas de Hogar que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$ 50), a la Sra. Silvia Cárdenas DNI: 13.209.191, domiciliada en la calle Bs. As. Plan 100 casa 34 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1969 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1146/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SEÑORA IRIS CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2005

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Iris Chávez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con tres hijos menores a cargo, con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la familia, se cree oportuno contribuir otorgando una ayuda que les permita solventar el gasto que les ocasiona el pago de alquiler;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250), a la Sra. Iris Chávez DNI: 25.179.028, domiciliada en la Av. Maipú 299 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1190 destinados a solventar gastos por pago de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1147/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SEÑORITA NADIA YANINA CHAPERON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. Nadia Yanina Chaperón ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un familia con escasos recursos económicos como para satisfacer sus necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento setenta (\$ 170), a la Srta. Nadia Yanina Chaperón DNI: 32.461.762, domiciliada en la calle R. Sáenz Peña 661 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 1627 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1148/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ELINA GIOIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Elina Gioia, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar constituido por la solicitante, separada, su hijo, de 18 años de edad, con problemas de salud, también tiene a cargo a sus nietos, hijos de Laura Garzón quien falleció;

Que no poseen vivienda, situación que le demanda una serie de erogaciones que no pueden solventar;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos ciento treinta y cinco (\$135), a la Sra. ELINA GIOIA, DNI N° 10.855.266, domiciliada en Monseñor Surce 1835, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1659, destinados a solventar gastos por sustento familiar .-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo , durante los meses de Mayo, Junio y Julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1149/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 40 A LA SRA. ALCIRA MARTINEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico de la Sra. Alcira Martínez;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, de edad avanzada, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que algunos de sus hijos y nietos mayores, habitualmente viven con ella, pero no poseen ingresos estables como para ayudarla en lo que se refiere a la economía del hogar;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuarenta (\$ 40), a la Sra. ALCIRA MARTINEZ, DNI. N° 2.334.033, domiciliada en la Avenida Tucumán 648, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1688, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 1150/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRTA. MOIRA GONZALEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

Lincoln, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Srta. Moira González ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con tres hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que no posee vivienda propia, ni los recursos necesarios como para solventar el pago por alquiler;

Que por el estado económico de la solicitante, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos (\$ 200), a la Srta. MOIRA GONZALEZ, DNI. N° 26.839.036, domiciliada en la calle Lavalle N° 4, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2257, destinados a solventar gastos por sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo , durante los meses de Mayo, Junio y Julio, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social 71- Programa Acción Social Directa - Partida 5.1.4.0, 110- Fuente de Financiamiento Tesoro Municipal del Presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1151/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. NOELIA LUCERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Noelia Lucero, ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, sin trabajo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral- y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que ante el problema descripto, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio, de Pesos cincuenta (\$50), a la Sra. NOELIA LUCERO DNI N° 25.406.907, domiciliada en Barrio La Loma N° 539, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3768, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71-Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1152/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. ROXANA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Roxana Zarate ante la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a solventar gastos por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una madre sola, con dos hijos menores a cargo, con escasos ingresos como para satisfacer las necesidades básicas, especialmente las habitacionales y alimentarias;

Que es una familia ocupante de una vivienda precaria que no reúne condiciones de habitabilidad en cuanto espacio físico, privacidad y salubridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Roxana Zarate, DNI. N° 27.845.671, domiciliado en M. Irigoyen 2185 registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1153/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 48 A LA SEÑORA JOSEFINA SUELDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Josefina Sueldo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona mayor, carente de recursos que cuenta con ingresos mínimos que no alcanzan para satisfacer las necesidades básicas ;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos cuarenta y ocho (\$ 48), a la Sra. Josefina Sueldo LE: 1.732.107 domiciliada en la calle L. Tiseyra 1593 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 3977, destinado a solventar gastos por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0 - 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1154/06**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 593,50 OTORGADAS POR LA DELEGACIÓN DE MARTINEZ DE HOZ.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Martínez de Hoz, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese las ayudas a personas indigentes otorgadas por la Delegación de Martínez de Hoz por un total de pesos quinientos noventa y tres con cincuenta ctvos. (\$ 593,50), a las personas que se detallan en el Folio I que forma parte del presente Decreto:

Martínez de Hoz	Folio I	\$ 593,50
-----------------	---------	-----------

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Sr. Secretario de Acción Social .-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Martínez de Hoz, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1155/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE AGUSTINA ROBAGLIATI Y MARIA JOSE RIAÑO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal capacitado para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal, cubriendo licencias por enfermedad, como así también, al personal que por prescripción médica no puede desarrollar tareas de enfermería;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 08/05/06 y hasta el 05/08/06, inclusive, a la señorita ROBAGLIATI, Agustina-DNI N° 27.623.373 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" cubriendo licencias por enfermedad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°:Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad 08/05/06 y hasta el 05/08/06, inclusive, a la señorita RIAÑO, María José -DNI N° 28.468.224 para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Hospital Municipal "Ruben O. Miravalle" cubriendo licencias por enfermedad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala salarial y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, debiendo cumplir un horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000 Act. Programa 61- Act. Proyecto 1 **Coordinación Hospital Municipal.**

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 6°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal,Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1156/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. ESTER MONTIEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Ester Montiel, referida a solventar gastos de traslado por problema de salud:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ester Montiel padece problemas de salud y debe ser sometida a estudios oftalmológicos específicos.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hosp. Santa Lucia, de la ciudad de Bs. As, al servicio de Cornea y Retina.

Que se trata de una mujer que vive sola, con ingresos inestables y mínimos, que no cubren las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$80.- (pesos ochenta) para atender un problema de salud de la Sra. Ester Montiel, DNI. N° 5.399.814, domiciliada en la calle P. Junta 265, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo número 406.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1157/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO REINTEGRABLE DE \$200 A LA SRA. SILVIA MABEL ROLDAN PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Silvia Mabel Roldan de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un estudio de alta complejidad que debe realizarse por su problema de salud;

Que los costos que demanda el traslado y el tratamiento por su problema de salud, no lo puede solventar por sí mismo;

Que si bien la Sra. Silvia cuenta con trabajo estable, los ingresos son insuficientes para cubrir las necesidades del grupo familiar a cargo, posee cobertura médica asistencial, el problema de salud de la titular, demanda gastos que no pueden afrontar con los recursos propios.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 200- (pesos doscientos) a la Sra. Silvia Mabel Roldan DNI N° 13.787.494, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en Barrio FONAVI M7-C12 de la ciudad de Lincoln, y registrada en la oficina de Personal con legajo N° 680.

ARTICULO 2°: El Subsidio mencionado en el Artículo 1° será devuelto en 4 pagos iguales de \$ 50.-, a partir del mes de Junio del 2006.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1158/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA CLAUDIA ELISABETH GALLIANO QUE REALIZARA TAREAS EN LA COCINA DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 22 de Mayo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en la cocina de la Municipalidad De Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas , es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”,

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: CLAUDIA ELSIABETH GALLIANO, DNI N° 26.839.257, desde 22/05/2006 hasta el 31/07/2006 para cumplir tareas como ayudante en la Cocina de La Municipalidad.- Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 300 por mes.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Y Gestión Pública

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal - Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1159/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 110.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DE LA SRA. INES POGGIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Inés Poggio, referida a solventar gastos de traslado por problema de salud:

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Inés Poggio padece problemas de salud y debe ser sometida a estudios oftalmológicos específicos.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Centro Oftalmológico, de la ciudad de La Plata, al servicio de Cornea y Retina.

Que se trata de una mujer que vive sola, con ingresos inestables y mínimos, que no cubren las necesidades básicas, carece de obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 110.- (pesos ciento diez) para atender un problema de salud de la Sra. Inés Poggio, DNI. N° 3.799.246, domiciliada en la calle Posadas 1.496, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo número 4.075.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Dirección de Promoción Social, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1160/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. SANDRA FERNANDEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Sandra Fernández de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos de medicamentos y traslado por problema de salud,

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el problema de salud que tiene la titular,

Que se trata de una madre sola con tres menores a cargo, percibe un plan Jefe y Jefa de Familia con lo cual sustenta a su grupo familiar, los ingresos no satisfacen las necesidades básicas, no cuenta con obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 300.- (pesos trescientos) a la Sra. Sandra Fernández, DNI 21526221, domiciliada en la calle Caseros 880, la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 207.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, el Secretario de Salud y Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DE C R E T O N° 1161/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120.- PARA ATENDER UN PROBLEMA DE SALUD DEL SR. JUAN ALBERTO CORREDERA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006.

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Alberto Corredera, referida a solventar gastos por problema de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata, al Hospital Rossi derivado del Hospital Municipal .

Que se trata de una familia con ingresos mínimos, que no alcanzan a cubrir las necesidades básicas y sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DE C R E T A**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$120.-(pesos ciento veinte), para atender un problema de salud del Sr. Juan Alberto Corredera, DNI N° 5.062.698, domiciliado en la localidad de Pasteur, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 4.344.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputara a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1162/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 28.- A LA SRA. LUJAN MARTINEZ PARA SOLVENTAR GASTOS QUE LE DEMANDA SU PROBLEMA DE SALUD.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Lujan Martínez de la ciudad de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo que demanda el gasto de cristales para su problemas oftalmológicos,

Que se trata de una familia, que posee ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer sus necesidades básicas, que no cuentan con obra social,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 28.- (pesos veintiocho) a la Sra. Lujan Martínez, DNI. N° 10.474.627, para solventar gastos que demanda su problema de salud, domiciliada en la calle F. Chiquilo 1.830, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el número de legajo 986.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa 71 Acción Social Directa, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social, Contaduría, Tesorería. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1163/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 47 AL SEÑOR JUAN CARLOS SAGARNA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. Juan Carlos Sagarna referida a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con tres hijos menores a cargo, carente de recursos y necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cuarenta y siete (\$ 47), al Sr. Juan Carlos Sagarna DNI: 16.188.085 domiciliado en la calle M. Irigoyen 855 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 2631 destinados a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1164/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA CECILIA ARAUJO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Cecilia Araujo ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por pago parcial de Alquiler;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar con escasos recursos económicos como para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de Pesos cien (\$ 100), a la Sra. Cecilia Araujo DNI: 32.016.807 domiciliada en la Av. San Lorenzo 1335 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3646 destinados a solventar gastos por pago parcial de alquiler.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social .-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1165/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 210 A LA SEÑORA MARCELA ADRIANA MINITTI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. Marcela Adriana Minitti ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia con escasos recursos económicos e ingresos mínimos que no alcanza para satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos diez (\$ 210), a la Sra. Marcela Adriana Minitti DNI: 13.787.076, domiciliada en la calle Alberdi 350 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 4341 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.-

ARTICULO 2° : El subsidio otorgado por el presente decreto. Se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1166/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SEÑORA HERMINIA BORDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un Subsidio de pesos cincuenta (\$50), a la Sra. Herminia Borda DNI: 12.575.301 domiciliado en la calle Av. San Lorenzo 475 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 148, destinado a solventar gastos por pago parcial de servicio eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1167/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 AL SEÑOR GUILLERMO CASTAÑÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia carente de recursos con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer la necesidades básicas;

Que el solicitante no posee trabajo estable, sufre de esquizofrenia y se encuentra en tratamiento;

Que por el estado en que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgarse un Subsidio de pesos ciento veinte (\$120), a el Sr. Guillermo Castañón DNI: 21.445.322 domiciliado en el Barrio La Loma 460 de esta ciudad, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 962, destinado a solventar gastos por pago sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo durante el mes de Mayo hasta el mes de Octubre inclusive, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y la Sra. Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1168/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SEÑORA ELSA JONES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Trabajadora Social Patricia Vega, referida a un apoyo económico para solventar gastos por sustento familiar ;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos mínimos que no alcanzan a satisfacer las necesidades básicas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar el gasto mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cien (\$100), a la Sra. Elsa Jones DNI: 861.809 domiciliada en Fortín Chiquilo 1546 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo legajo N° 3285, destinados a solventar gastos de sostenimiento y manutención.-

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1169/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 24 A LA SEÑORA LILIANA TERESA BENITEZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Liliana Teresa Benitez ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia, carente de recursos con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en que se encuentra la solicitante se cree oportuno otorgar un subsidio que le permita solventar el gasto parcial mencionado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otorgase un Subsidio de pesos veinticuatro (\$24), a la Sra. Liliana Teresa Benitez DNI: 17.242.100 domiciliada en la calle Av. Ayacucho 1585 de esta ciudad, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 2875, destinado a solventar gasto por pago de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2: El subsidio mencionado en el artículo 1º se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente Decreto a los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda.-Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **DECRETO N° 1170/06**

APROBANDO LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON EL MAESTRO ANDRÉS PEDRO RISSO, A CARGO DEL PROYECTO DE CAPACITACION ARTÍSTICO-CULTURAL “ABRAN, LINCOLN”

Lincoln, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

El Decreto N° 1199/2004 declarando de Interés Municipal la Capacitación en Canto, Música y Danza impartida por el Maestro Andrés Pedro Risso;

y CONSIDERANDO:

Que los frutos de la capacitación integral en canto, música y danza ha otorgado los resultados esperados, con amplias aspiraciones superadoras;

Que la formación en las disciplinas anteriormente mencionadas han generado la necesidad de realizar diversos talleres en otras áreas como vestuario, maquillaje artístico, escenografía, iluminación, sonido, entre otras;

Que los conciertos ya asimilados y los que se proyectan cuentan con gran aceptación en nuestro medio y fuera de él, siendo solicitado en otros Distritos con el fin de engalanar sus festividades;

Que el Gobierno Municipal asumirá los costos del servicio de capacitación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese la celebración del contrato con el Maestro Andrés Pedro Risso, D.N.I. 5.539.851, en su carácter de locatario de los servicios de capacitación en música, danza y canto, del Proyecto de Capacitación Artístico-Cultural “Abran, Lincoln”!, para artistas locales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 16.10.00 Código 3.4.5.0. Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Cultura e Identidad, Secretaria de Acción Social, Delegaciones Municipales, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1171/06**

AUTORIZASE POR VIA DE EXCEPCION DE ACUERDO A LA ORDENANZA 1143/96 LA APROBACION DE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CIRCUNSCRIPCION I SECCION B MANZANA 149 PARCELA 19a

Lincoln, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud formulada por la firma AGROIMPALA S.R.L., propietaria del Hotel Impala de esta ciudad, atinente a la aprobación de los planos de la propiedad descrita en el epígrafe;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1143/96 faculta al Departamento Ejecutivo a autorizar, excepcionalmente, la construcción y/o ampliación de edificaciones para uso comercial en los casos que se cumplieren ciertas condiciones;

Que la solicitud del Hotel Impala se encuadra en el Artículo 1° inciso D) de la citada norma vigente;

Que asimismo, según la documentación presentada, los planos corresponden a una indispensable ampliación en el servicio de alojamiento, edificando 20 habitaciones con características de hotel 4 estrellas que carece esta ciudad, lo cual permitiría brindar un servicio de hotelería con mayor calidad, acorde a la importancia del desarrollo y crecimiento linqueño, y que los visitantes puedan alojarse acá y no como lo hacen actualmente en ciudades vecinas cuando se ve superada la capacidad hotelera con cierto nivel de confort, con la consiguiente disminución de la actividad local.

Que en el mismo sentido la ampliación proyectada permite acompañar el perfil de promoción turística que esta gestión ha desarrollado, con nuevas fiestas populares y redimensión de los carnavales, lo cual apunta a la difusión del potencial de esta ciudad en sentido económico y social.

Que precisamente la función del gobierno local tiene que ser la de enlazar la inversión privada con las políticas públicas que apunten al desarrollo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese autorizar, por vía de excepción, en virtud de lo normado en la Ordenanza 1143/96 en su Artículo 1° inciso D), la aprobación de los planos correspondientes a la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I – Sección B – Manzana 149 –Parcela 19 a; Partida 060-7248-0 de la ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Catastro, Obras Particulares y Planeamiento. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1172/06**

MODIFICANDO EL VISTO Y EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 786/06.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido un error en el tipeo en el visto y en el artículo 1° del decreto 786/06;

Que es necesario modificarlo para que se realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el visto y el artículo 1° del Decreto N° 786/06 quedando redactado de la siguiente manera: VISTO: “ La solicitud realizada por la Sociedad Damas de Caridad ante el Secretario de Acción Social referida a solventar gastos por adquisición de alimentos y combustibles destinados al Hogar de Nazareth;” . Artículo 1°: “ Otorgase un subsidio, de Pesos doscientos cincuenta (\$250) a la Sociedad Damas de Caridad, registrada como Entidad de Bien Publico bajo el legajo N° 46, desde el mes de Abril hasta el mes de Diciembre (inclusive), destinados a solventar gastos de adquisición de alimentos y combustibles”.-

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, y Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaria de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1173/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 AL SEÑOR RICARDO FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Ricardo Fernández ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar carente de recursos con tres hijos menores a cargo, con ingresos inestables e insuficientes como para solventar las necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación socio-económica en que se encuentra la familia se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar dicho gasto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de pesos cincuenta (\$ 50), al Sr. Ricardo Fernández DNI. N° 13.382.476 domiciliado en la Av. 25 de Mayo 709, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 462, destinado a solventar los gastos por pago parcial de servicio eléctrico.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 71 Acción Social directa, Partida 5.1.4.0.110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## DECRETO N° 1174/06

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR ROBERTO MARCELO GAINA.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar una persona responsable que estará a cargo del Proyecto de Huerta en la Escuela Agro-Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que atento a ello, el Departamento Ejecutivo cree conveniente designar al señor Roberto Marcelo Gaina;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, por el término de tres (3) meses, a partir del 01/02/06 y hasta el 30/04/06, al señor GAINA, Roberto Marcelo -DNI N° 22.051.233 que estará a cargo del Proyecto de Huerta en la Escuela Agro-Técnica, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo, y Medio Ambiente, percibiendo un básico mensual de pesos: Seiscientos quince con setenta y seis ctvos(\$ 615,76) teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.5.0.0.0 – Act. Prog. 1 – Coordinación Secretaría de Producción.**

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1175/06**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ANTONIA HAYDEE SAYAGO DE UNIDAD SANITARIA DE EL TRIUNO.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2006

VISTO:

La renuncia presentada por la agente municipal ANTONIA HAYDEE SAYAGO, Personal de Salud (Técnico) Categoría 16 de Unidad Sanitaria de El Triunfo, a partir del día 1° de Junio de 2.006;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Antonia Haydee Sayago;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de junio de 2006 presentada por la agente municipal SAYAGO, Antonia Haydee – DNI N° 2.334.145 Personal de Salud (Técnico) Categoría 16 de Unidad Sanitaria de El Triunfo.

ARTICULO 2: Abónese a la señora Antonia Haydee Sayago 6 días de licencia anual año 2005, proporción licencia anual año 2006 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de El Triunfo Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1176/06**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA AL GENTE MUNICIPAL ANTONIO UBALDO SANCHEZ DE DELEGACIÓN ROBERTS.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2006

VISTO:

La situación de revista del agente municipal ANTONIO UBALDO SANCHEZ, Personal Obrero (chofer) Categoría 12 de Delegación Roberts, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de junio de 2006 para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada al agente municipal ANTONIO UBALDO SANCHEZ -DNI N° 5.037.385 Leg. N° 589 Personal de Obrero (chofer) Categoría 12 de Delegación Roberts.

ARTICULO 2°: Abónese al señor Antonio Ubaldo Sanchez 5 días de licencia anual año 2005, proporción licencia anual año 2006 y porcentaje S.A.C. (aguinaldo).

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Oficina de Jubilaciones, Delegación Roberts, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1177/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” A LOS AGENTES QUE REALIZARAN TAREAS EN DISTINTOS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL PARTIDO.

Lincoln 26 de Mayo de 2006

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en distintas áreas del Municipio y Delegaciones del Partido.-

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a la siguiente persona: LEANDRO SEBASTIÁN BROU DNI N° 32.918.227 desde el 01/06/2006 hasta el 31/08/06 para cumplir tareas en la Unidad Sanitaria De Bayauca del partido de Lincoln, Percibiendo la suma de \$ 250.-

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” a las siguiente persona: GONZALEZ, HECTOR IVAN DNI N° 31.974.734, con efecto retroactivo al 01/05/2006 hasta el 31/07/2006 para realizar tareas en la Delegación Arenaza del partido de Lincoln - Percibiendo por dicha tarea la suma de \$ 250.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación De Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1178/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario mensualizado para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°- Inc. a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, al señor MOLINA, Héctor Mario – DNI N° 22.365.985, para realizar tareas en la Dirección Logística, Mantenimiento y Servicios, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/06 y hasta el 31/05/06, a la señorita OLIVERA, María de los Angeles-DNI N° 28.714.802 para desempeñarse como auxiliar en Trabajo Social dependiente de la Secretaría de Acción Social, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/06 y hasta el 30/06/06, a la señora MEDINA, Eleonora Gisela -DNI N° 30.612.730 para desempeñar tareas en el sector de Servicio Social en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos

ARTICULO 4°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/06 y hasta el 31/07/06, inclusive al señor LOPEZ, Miguel Angel -DNI N° 16.188.195 para desempeñarse como Inspector Municipal en la oficina de Inspeccion General, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5°: Desígnase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a) 92° y 98° de la Ley 11.757 con retroactividad al 01/05/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, al señor CARDOZO, Germán Edgardo -DNI N° 24.677.813 para realizar tareas generales en la Delegación de Arenaza, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 7°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 8°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1179/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A CARITAS PARROQUIAL LINCOLN, PARROQUIA INMACULADA CONCEPCIÓN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

La solicitud del cura Párroco de la ciudad de Lincoln, ante el secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para atender las necesidades alimentarias de los niños que asisten al comedor infantil de la mencionada institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución donde asisten numerosa cantidad de niños pertenecientes a la ciudad de Lincoln, en su mayoría carente de recursos;

Que el Gobierno Municipal Lincoln, considera justo dar la ayuda económica solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgarse un subsidio de pesos trescientos (\$300) a Caritas Parroquial Lincoln, referida a solventar gastos alimenticios del comedor infantil que funciona en dicha sede.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo a partir del mes de Mayo, Junio y Julio inclusive en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social programa 01 Coordinación Secretaria de Acción Social, Partida 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones, 110 fuente de financiamiento tesoro municipal.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1180/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES, PROYECTO: HUERTA PARA TODOS

Lincoln, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado un Proyecto denominado: Huerta para Todos el cual ha sido aprobado por el Ministerio de Desarrollo Humano, con el N° 2496, y ha girado los fondos correspondientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 76 (setenta y seis ), a los beneficiarios del Proyecto Lazos al Futuro, en el marco del Programa Adolescentes cuya nomina de integrantes forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



## **ANEXO I**

### **PROYECTO: 2496 -HUERTA PARA TODOS**

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
Abdala, Mayra	33.576.124	Abdala, Adriana Edith	22.051.092
Bianchi, María de Los Milagros	32.555.058	Gutiérrez, Elba Mabel	3.918.542
Carranza Rios, Jonathan Juan Ramón	33.798.920	Rios, Claudia Marina	17.885.181
Ferra, Agustina	33.576.142	Pappalardo, Graciela Ester	14.186.495
Licera Moreno, Alejandra	33.576.114	Marcos, Nélide	1.564.284
Licera Moreno, Rosana	33.576.148	Marcos, Nélide	1.564.284
Lujan, Débora	33.146.565	Heredia, Zulma	17.472.433
Luna, Gerardo	33.576.178	Fontana, Laura Alicia	11.119.365
Mena, Rocío	34.588.203	Romano, Adriana Beatriz	14.979.040
Pierini, Maria Victoria	33.576.108	López, Dolores Encarnación	12.070.355
Purita, Mariela	34.951.013	Aguilar, Graciela Liliana	13.786.985
Reynoso, Patricia	32.918.214	Strube, Rosa Inés	14.979.142
Rodríguez, Alan Ezequiel	33.576.144	Pantanetti, Mirta Inés	11.199.352
Rodríguez, Lucas	33.576.104	Poncino, Graciela Beatriz	12.190.998
Rojo, Cintia	33.576.120	Pierini, Maria Angélica	13.786.981
Rovito, Daiana	33.576.149	Ponce, Mirian Griselda	22.733.629
Villarruel, Diana	33.576.150	Etchart, Nancy Ines	16.188.297



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1181/06**

OTORGANDO SUBSIDIOS A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PROVINCIAL ADOLESCENTES Y JOVENES, PROYECTOS: ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL; Y SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Lincoln, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes y Jóvenes;

Y CONSIDERANDO:

Que según el Decreto N° 2115/04 se dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescentes y Jóvenes;

Que la Municipalidad de Lincoln, ha organizado dos Proyectos denominados: Orientación Vocacional y Ocupacional y Sembrando un futuro Mejor, los cuales han sido aprobados por el Ministerio de Desarrollo Humano, con los N° 4208 y, 3235;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ \$ 76 (setenta y seis), a los beneficiarios del Proyecto Orientación Vocacional y Ocupacional, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Otorgase un subsidio de \$ 76, a los beneficiarios del Proyecto Sembrando un futuro Mejor, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes cuya nomina de integrantes forma parte integrante del presente Decreto como Anexo II.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los beneficiarios, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



ANEXO I

PROYECTO: 4208 -ORIENTACION VOCACIONAL Y OCUPACIONAL

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
ANTUNEZ, JUAN	34.547.342	Antunez, Antonio Oscar	5064449
ARIAS, ROCIO YANEL	32.918.228	Perez, Susana	6.188.682
CEBALLO, CRISTIAN	33.479.672	Gómez, María	22661481
DILORENZO, VIOLETA	33.348.760	Becerra, Mirta	6697002
FERREYRA, CLAUDIO	34.951.252	Ferreyra, Mirian	24677794
IRIBARREN, LUCIANO	33.798.839	Acosta, Gladys	11583670
LOPEZ, SERGIO SEBASTIAN	33.798.443	González, Marcela	17760016
OCAMPO, CARLOS RUBEN	35.407.443	Ocampo, Elva	12105127
PEREZ, HECTOR	34.214.104	Pérez, Héctor J.	14508642
ROLDAN ISLA, MARIA LUJAN	34.214.222	Roldan, Marcela	23620388
ROLDAN, MARIANELA	34.951.156	Beliera, Rosana	28933592
SILVA, GABRIEL IGNACIO	35.202.343	Borda, Erminia	10289392
VIOLA, LUCIA	33.348.774	Soler, María Fabiana	20034913
WEIMBERGER, ALEJANDRO	34.475.378	Orrijola, Mabel	5690993
ZAIN, CLAUDIA DANIELA	33.348.608	Del Valle, Claudia	18426264
GOMEZ, MATIAS	34.214.071	Gómez, Ricardo	12.014.404
RAMOS, MAXIMILIANO	34.951.064	RAMOS, SILVINA	28.329.756



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PROYECTO: 3235 -SEMBRANDO UN FUTURO MEJOR

Beneficiario	DNI	Responsable Mayor	DNI
ACCARDI, CARLOS	32.066.506	Barrio, Mirta	18593282
BELIERA, ROSANA	28.933.592	-----	-----
BOLMO, CARLOS	33.798.936	Fernández, Mirta	21.785.648
BUSTOS, LUCIANA	32.066.700	Beliera, Rosana	28933592
COTELO, MARTIN	34.214.212	Benzi, Silvia	13787457
GONZALEZ, FABIANA	35.407.568	Cufre, Maria	21520174
HERNANDEZ, ROMINA	35.903.564	Hernández, Joaquin Miguel	20499289
MEDERO, JONATHAN	36.512.604	Medero, Susana	16188057
ORTEGA, JOSE	35.407.519	Riera, Cristina	23620030
RIVERO, YANINA	34.588.245	Rivero, Miguel	16188174
RODRIGUEZ, LUCIANA	32.918.131	Cuellas, Ester	4734006
SARMIENTO, PAMELA	34.214.273	Balmaceda, Nora	17190197
SCHENFELD, ROCIO	33.798.966	Cañete, Rosa Elvira	24254447
VILCHES, ALAN FABIAN	35.407.409	Vilches, Nestor Haroldo	12575301
LARA, RICARDO	34.951.029	RAMOS, DIONISIA	23.168.817



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1182/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.002 A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

Los aportes recibidos desde el Ministerio de Desarrollo Humano, de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al Programa Adolescentes;

Y CONSIDERANDO:

Que según Decreto N° 2115/04, dispone la implementación en el Partido de Lincoln, del Programa Provincial Adolescente

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela Aerotécnica N° 1 , según Decreto N° 3474/05, ha sido reconocida como institución Asociada para el Proyecto 1104 "SALUD PARA TODOS";

Que está dentro de las atribuciones de la Municipalidad descentralizar los fondos manteniendo bajo su órbita la responsabilidad de controlar la correcta utilización de los recursos y de efectuar las rendiciones correspondientes ante el Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1, un subsidio de \$ 3002 (tres mil dos) correspondiente al mes de octubre 2005, del Proyecto SALUD PARA TODOS, en el marco del Programa Adolescentes y Jóvenes.

ARTICULO 2°: A efectos probatorios de la correcta utilización del subsidio la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA AGROTECNICA N° 1, deberá presentar, ante la Dirección de Promoción Social, la rendición correspondiente realizada en los formularios otorgados para tal fin.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaría de Acción Social – Programa 76 – Proyecto Adolescente – Fuente de Financiamiento 132 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la institución, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1183/06**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 34 DE LA LOCALIDAD DE TRIUNVIRATO

LINCOLN, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

La ayuda económica efectuada por la Asociación Cooperadora Escuela N° 34 de la localidad de Triunvirato ante el Secretario de Acción social referida a solventar gasto por movilidad de la docente de la institución;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa donde asisten numerosa cantidad de niños perteneciente a la localidad de Triunvirato;

Que la misma no cuentan con los medios suficientes para solventar los gastos que le demanda el traslado de la docente Micaela Mentasti, desde la ciudad de Lincoln hasta la Localidad de Triunvirato ida y vuelta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio por la cantidad de pesos ochenta (\$ 80) a la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 34 de la localidad de Triunvirato, registrada como Entidad de Bien Público bajo el legajo N° 56, destinado a solventar gasto por movilidad de la docente de la institución.-

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social- Programa 01 Coordinación Secretaria Acción Social, Partida 5.1.7.0 Transferencias a otras instituciones - fuente de financiamiento tesoro Municipal 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Delegación de Arenaza, Secretaría de Acción Social, Dirección de Promoción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1184/06**

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, DR. JUAN CARLOS NADALICH Y A LA SENADORA NACIONAL ALICIA KIRCHNER

Lincoln, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

La visita protocolar que el Señor Ministro de Desarrollo de la Nación, junto a la Senadora Nacional Alicia Kirchner realizan a nuestro Partido en el día de la fecha,

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia de ambos funcionarios se realiza en virtud de la inauguración del Centro Integrador Comunitario, obra financiada con recursos del gobierno nacional y construida con un esquema cooperativo inédito en este Distrito, constituyéndose por ende en un genuino ejemplo de conjunción de trabajo social, desarrollo humano y políticas públicas enfocadas en los sectores más necesitados.

Que por lo dicho esta inauguración, con la presencia del actual Ministro y su antecesora en el mismo cargo, marca un hito en las acciones sociales de este municipio, en tanto que este Centro constituirá a partir de la fecha un núcleo integrador de un importante sector social, a tomar como referencia para similares emprendimientos que otros barrios Linqueños necesitan.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declaranse huéspedes de honor del Partido de Lincoln al Señor Ministro de Desarrollo Social de la Nación Doctor Juan Carlos Nadalich y a la Señora Senadora Nacional Alicia Kirchner.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputara a las partidas correspondientes de las Jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a Señor Ministro de Desarrollo social de la Nación, a la Señora Senadora Nacional, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Contaduría, Tesorería, Compras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1185/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR RAUL DARIO TRAVERSA COMO CAPACITADOR EN LA ESCUELA DE CARROCEROS.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2006

VISTO.

La necesidad de designar personal para desempeñarse como capacitador en la Escuela de Carroceros;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Raúl Dario Traversa es la persona idónea para desempeñarse como capacitador en dicha escuela, ya que cuenta con una basta experiencia en la realización de motivos artesanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase como Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 1° de abril de 2006 y hasta el 31 de diciembre, del corriente año, inclusive, al señor TRAVERSA, Raúl Dario- DNI N° 16.847.176 como capacitador en la Escuela de Carroceros Municipal, percibiendo un básico mensual de pesos:Un mil doscientos diez (\$1.210.-), teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1.1.1.0.1.0.1.0.0.0- Act. Programa 1 Coordinación Política Superior.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1186/06**

DANDO DE BAJA AL SEÑOR NICOLAS OMAR BALLESTEROS EN EL PLAN GERENCIAR Y DESIGNÁNDOLO EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

Que por Decreto n° 717/06 se designa al señor NICOLAS OMAR BALLESTEROS en el "PLAN GERENCIAR" para desempeñar tareas en el arbolado público (poda y extracción de árboles);

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe presentado por la Directora de Espacios Verdes el agente mencionado se lo designará como personal de la Planta Temporaria pasando a cumplir tareas de tractorista en la cuadrilla de poda;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumplimiento en el Plan Gerenciar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de Junio de 2006, la designación en el "Plan Gerenciar" del señor Nicolás Omar Ballesteros.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/06/06 y hasta el 31/08/06, inclusive, al señor NICOLAS OMAR BALLESTEROS-DNI N° 27.509.075 para desempeñarse como tractorista en la cuadrilla de poda percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala salarial,teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:Jurisdicción 1110104000-Act. Prog. 43 Sec. de Obras y Servicios Públicos ( Serv. Especiales Urbanos).

ARTICULO 4°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia,sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal , Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1187/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL ING. JOSE JAVIER CIRIELLI EN EL CARGO DE DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE PRODUCCIÓN, TURISMO Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA POLÍTICA.

LINCON, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

La necesidad de cubrir la vacante existente en el cargo de Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, producida por la renuncia del señor Dario Lavarra;

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamente Ejecutivo cree conveniente designar al Ing. José Javier Cirielli para el ejercicio del cargo por sus cualidades éticas y morales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase con retroactividad al 1° del abril de 2006 al Ing. JOSE JAVIER CIRIELLI – DNI N° 14.805.386 en el cargo de Director (cat.1) de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, revistando en la Planta Política.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida:1.1.1.0.1.0.5.0.0.0-Act.Programa 1 **Coordinación Sec. de la Producción.**

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1188/06**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA MARIA ESTER SUAREZ.

LINCOLN, 26 de Mayo de 2006

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal administrativo en el Centro Educativo "La Estación", como así también, personal capacitado para el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 01/05/06 y hasta el 31/07/06, inclusive, a la señora SUAREZ, María Ester - DNI N° 16.302.970, para desempeñar tareas administrativas en el Centro Educativo "La Estación", percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, como así también, el dictado de cursos sobre Educación y Seguridad Vial en la ciudad de Lincoln y localidades del Partido percibiendo la suma de pesos: catorce con noventa y ocho ctvos (\$ 14,98) la hora cátedra según informe realizado por la Dirección de Inspección General, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3° La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110101000 Act. Prog. 1-**Coordinación de Política Superior**.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1189/06**

AMPLIANDO LA CARGA HORARIA QUE CUMPLE LA BIOQUÍMICA ALICIA ZULEMA COZZARIN EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 26 de Mayo de 2006

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Salud, solicitando el aumento de la carga horaria que cumple la Bioquímica Alicia Zulema Cozzarin en el Servicio de Diagnóstico y Tratamiento en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle"

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado redundará en beneficio de la comunidad, al brindar una mejor atención en el mencionado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Ampliase con efecto retroactivo al 1° de abril de 2.006, la carga horaria de 24 a 36 hs.semanales que cumple la Bioquímica ALICIA ZULEMA COZZARIN -DNI N° 5.285.380-MP. 42, como Jefa Interina en el Servicio de Diagnóstico y Tratamiento de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.